

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normatividad contractual vigente, quienes adquieren productos o servicios, tienen la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza Parques Nacionales Naturales de Colombia y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la Entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y cómo los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO

Contratar los seguros de Automóviles y Casco Aviación (Drones) para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad pertinente a esta contratación corresponde a Mínima Cuantía, según lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, de conformidad con lo establecido en las normas referidas, la presente modalidad de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial de la entidad establecido en el Plan Anual de Adquisiciones; determinando por la oferta y los valores del sector.

Adicionalmente, el presente proceso a contratar NO se encontró incluido en los acuerdos o convenios MARCO de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, los cuales son una herramienta para que el

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales.

2.3. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
F	84	13	15	03	Seguro de automóviles o camiones
F	84	13	16	01	Seguros de vida
F	84	13	16	03	Seguros de daños personales por accidente
F	84	13	16	07	Seguro de responsabilidad civil

3. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quiénes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que estipula el "Deber de análisis de las Entidades Estatales". "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, el primero (recursos naturales), secundario (industria/transformación) y terciario (servicios). La división de la economía clásica por sectores es la siguiente:

ACTIVIDAD ECONÓMICA		DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR	
SECTORES PRODUCTIVOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca	Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos
	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con las transformación industrial de los alimentos y otros bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería	
			Sector Construcción	
			Sector industria manufacturera	
SECTORES PRODUCTIVOS	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con las transformación industrial de los alimentos y otros bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor	El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional
			Sector Transportes	
			Sector comunicaciones	
SECTORES PRODUCTIVOS	SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector comercio, restaurantes y hoteles	
			Sector Financiero	

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title= Sectores_econ%C3%B3micos

El sector primario, conocido también como agropecuario, es el que obtiene el producto de los recursos naturales (tanto renovables como no renovables) para después transformarlo en materias primas no elaboradas destinadas principalmente a la producción industrial y al abastecimiento de determinados tipos de servicios. Algunos ejemplos de actividades del sector primario son las siguientes: Agricultura, Ganadería, Pesca, Explotación de los recursos forestales y Minería.

El sector secundario o industrial comprende las actividades económicas destinadas a la transformación de las materias primas, es decir, la industria y la construcción. Así, mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos. Esta actividad de transformación puede ser también artesanal, cuando la elaboración de los bienes se realiza de manera sencilla e implica tiradas de pocas unidades. Entre los ejemplos del sector secundario cabe destacar los siguientes: Elaboración de metal y fundición, Producción de automóviles, Producción textiles, Industria química, Fabricación, Energía e Ingeniería.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

Considerando el objeto contractual y la dinámica del servicio a contratar, el presente proceso de selección se enmarca formalmente dentro del Sector Terciario, específicamente en el Subsector Financiero y Asegurador. Este sector se dinamiza mediante la prestación de servicios intangibles que, lejos de ser improductivos, resultan esenciales para la estabilidad económica estatal al permitir la transferencia de riesgos a un tercero. De este modo, la contratación de las pólizas responde directamente a la necesidad de salvaguardar el patrimonio público institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia frente a los riesgos inherentes a su operación técnica y misiona.

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente estudio del sector está clasificado en los siguientes códigos CIIU:

En respuesta a esas políticas de aseguramiento y a las cadenas de suministro globales, el Departamento Administrativo de Estadística – DANE, entidad encargada de implementar el “CLASIFICADOR INDUSTRIA INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)”, es quien organiza, estandariza y compara las actividades económicas productivas del país, clasificando cada sector en una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división es realizada de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, para el caso que nos ocupa, su división es la siguiente:

   ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C.)			
División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN K			ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
65			Seguros (incluido el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
	651		Seguros y capitalización
		6511	Seguros generales
		6512	Seguros de vida
		6513	Reaseguros
	652		Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales
		6521	Servicios de seguros sociales de salud

- Actividades financieras y de seguros

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Esta categoría incluye actividades de servicio financiero, seguros, reaseguros y actividades de fondos de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros. Incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de compañías controladoras (holding) y las actividades de fideicomisos, fondos y otros medios financieros.

65 división: Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta división incluye: las anualidades aseguradas y las pólizas de seguro y primas de inversión que construyen un portafolio de activos financieros para ser usados en contra de futuras reclamaciones. La provisión de seguros directos y reaseguros.

651 grupo: Seguros y Capitalización 6511 Seguros generales
: Seguros y Capitalización 6512 Seguros de vida

Esta clase incluye: provisión de servicios de seguro aparte de seguros de vida: seguros de incendio y accidentes; seguros de salud, seguros de viaje, seguros de propiedad, seguros de motores, marino, aéreo y de transporte, seguros de responsabilidad civil y pérdida pecuniaria.

La dinámica del sector financiero al cual pertenece el sector asegurador representante un impacto notorio en el desarrollo de la economía colombiana, teniendo en cuenta un marco legislativo favorecedor y una población objetivo cada vez más concientizada. La segmentación y especialización del sector asegurador han sido clave para el crecimiento de este. La diversificación de los servicios en función de las necesidades del mercado ha permitido no solamente evoluciones constantes, sino también un ambiente más propicio para la consolidación de la oferta a nivel general, en un entorno en el que los riesgos surgen a la par de los avances y las innovaciones.

Así las cosas **Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC** requiere: “Contratar los seguros de Automóviles y Casco Aviación (Drones) para Parques Nacionales Naturales de Colombia” pólizas de seguros que tiene como función principal asegurar a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, frente a las pérdidas, daños materiales por accidentes u omisiones que puedan originarse por hechos de un tercero o de sus servidores (funcionarios y contratistas), cada uno de estos desde el amparo requerido y el interés asegurables que se desprenda en las especificaciones de cada seguro.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

4.1. Aspectos económicos del mercado asegurador

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”*.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 32 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

4.1.1. Marco económico

El sector en el que se enmarca en el sector de servicios, el cual comprende aquellas actividades económicas entre las que se destacan el comercio, el hotelaría, el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

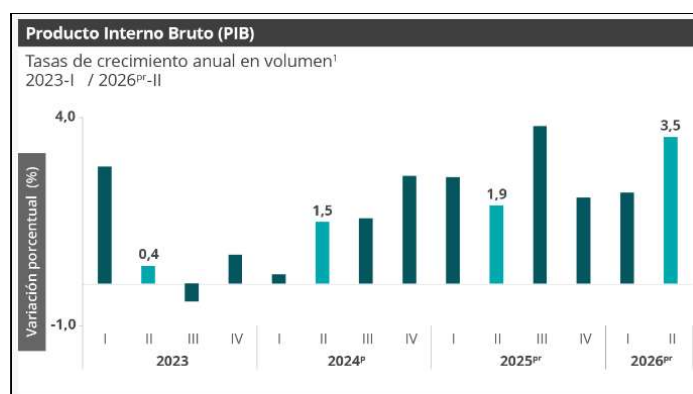
ANÁLISIS DEL SECTOR

transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación, los servicios profesionales y los servicios de mantenimiento de obras y producción, entre otras. Estas actividades desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento de la economía, al facilitar la interacción entre los diferentes actores del mercado y promover el desarrollo económico y social.

a. Producto Interno Bruto¹

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Los datos del PIB se producen cada tres meses y por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y su crecimiento se puede analizar de manera trimestral o anual. Asimismo, se pueden realizar otras mediciones más cercanas a la realidad, tomando los datos desestacionalizados y teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles de un período a otro (efectos calendario) para hacerlos comparables. De acuerdo con el boletín emitido por el DANE del PIB en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025



Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

¹<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares
- individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Enfoque de la producción Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen ¹ por actividad económica Segundo trimestre 2026 ^{pr}			
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} - II / 2025 ^{pr} - II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} - II / 2026 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

■ Actividades financieras y de seguros²

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 4,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9

Fuente: DANE – Boletín técnico del 18 de agosto de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB no constituye una variable de actualización automática de la prima, pero sí es un referente útil para comprender el comportamiento general del mercado. En efecto, un mayor dinamismo económico suele reflejarse en mayor actividad productiva, mayores niveles de adquisición y reposición de bienes, variaciones en los valores asegurables y ajustes en los costos asociados a reparación, reposición, administración del riesgo y suscripción, elementos que pueden presionar al alza o estabilizar el precio de las pólizas según las condiciones del mercado. No obstante, en este proceso su impacto debe entenderse como indirecto y complementario, puesto que el valor del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas más cercanas al riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, las coberturas, los deducibles, las condiciones del mercado reasegurador y la capacidad de suscripción de las aseguradoras. Por tanto, el análisis del PIB se incorpora en este estudio como una variable de contexto económico general, útil para interpretar la tendencia del sector, mas no como un factor único o determinante del presupuesto oficial.

b. Índice de precios al consumidor³

EL IPC Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En agosto de 2026, la variación mensual fue del 0,39% y la del año corrido llegó al 5,35%. Por su parte, la variación anual se ubicó en 6,24%, lo que representa un

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

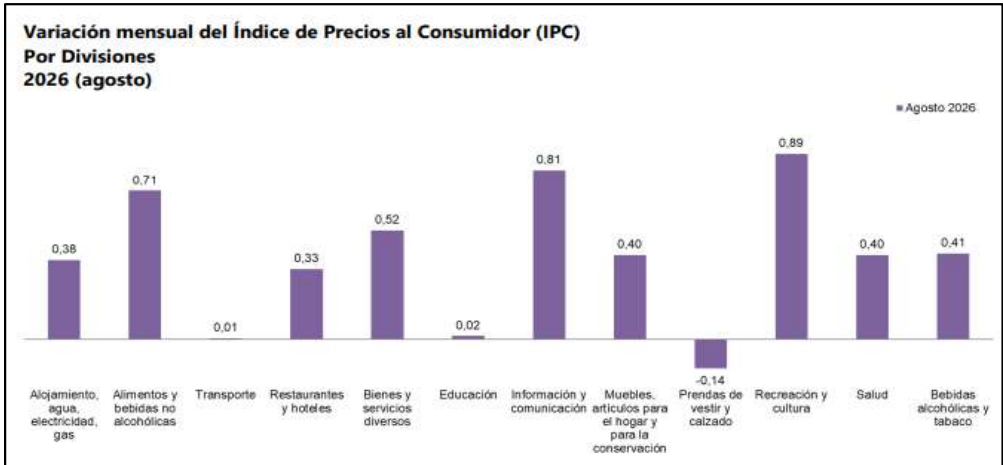
aumento de 1,14 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior, cuando fue del 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
 Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 07 de septiembre de 2026 – índice de precios al consumidor

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%).



Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 07 de septiembre de 2026 – índice de precios al consumidor

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

Para el presente proceso, el IPC es una variable macroeconómica de análisis que permite identificar cómo el comportamiento general de los precios puede incidir en el sector asegurador y, por esa vía, en la estimación del presupuesto oficial. Su impacto en este proceso es indirecto pero relevante, en la medida en que el incremento general de precios puede afectar los costos de reparación, reposición a nuevo de los bienes asegurados, la actualización de valores asegurables, el costo de atención de siniestros, los gastos operativos de las aseguradoras y, en algunos casos, la suficiencia de las primas requeridas para mantener el equilibrio técnico de las coberturas. En consecuencia, el análisis del IPC permite contextualizar el comportamiento del mercado y advertir eventuales presiones al alza sobre el valor de las pólizas; no obstante, para este proceso su efecto no debe entenderse como un factor único ni automático de actualización del presupuesto, dado que el precio final del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas específicas como los valores asegurados, la siniestralidad, los deducibles, el alcance de las coberturas, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

c. Salario mínimo

Como es de suponerse, el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra la evolución histórica del salario mínimo desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año (aaaa)	Salario mínimo (COP)	Auxilio de transporte (COP)	Variación porcentual anual (%)	Decretos del Gobierno Nacional
2018	\$781.242	\$88.211	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$828.116	\$97.032	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$877.803	\$102.854	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$908.526	\$106.454	3,50	1785 de diciembre de 29 de 2020
2022	\$1.000.000	\$117.172	10,07	1724 de diciembre de 15 de 2021
2023	\$1.160.000	\$140.606	16,00	2613 de diciembre de 28 de 2022
2024	\$1.300.000	\$160.000	12,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$1.462.000	\$200.000	9,53	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$1.750.905	\$249.095	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025
				0159 de febrero 19 de 2026

Tabla elaborada por el intermediario de seguros de la entidad JARGU SA Corredores de seguros.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que, por mandato legal, debe recibir un trabajador por su jornada ordinaria de trabajo, y constituye un referente económico y jurídico relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que sirve como base para múltiples relaciones laborales, contractuales y regulatorias en la economía. El Código Sustantivo del Trabajo lo define como la remuneración a la que tiene derecho todo trabajador para atender sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural; adicionalmente, para la vigencia 2026 el Gobierno nacional fijó el SMMLV en \$1.750.905, lo que representó un incremento del 23% frente al valor fijado para 2025.

Para el presente proceso, el SMMLV no opera como una variable automática de indexación de la prima, pero sí constituye un indicador económico útil para comprender cómo el comportamiento de los costos laborales puede influir indirectamente en la estructura de precios del sector asegurador. En efecto, el aumento del salario mínimo puede incidir en los costos de personal, administrativos, operativos y de atención asociados a las aseguradoras, corredores e intermediarios, así como en algunos servicios conexos vinculados a inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte técnico, lo que puede generar presiones sobre los costos generales del mercado. Adicionalmente, el SMMLV también es una unidad de referencia en diversas obligaciones legales y económicas del entorno empresarial colombiano. En consecuencia, el análisis del SMMLV dentro del estudio de sector resulta pertinente como variable macroeconómica de contexto, en tanto permite identificar posibles presiones sobre los costos generales del mercado; no obstante, su comportamiento debe analizarse de manera complementaria con otras variables económicas y técnicas, sin asumir que su variación se traslada de forma lineal o directa al valor del programa de seguros que requiere Parques Nacionales Naturales de Colombia.

d. Tasa de desempleo⁴

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del

⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



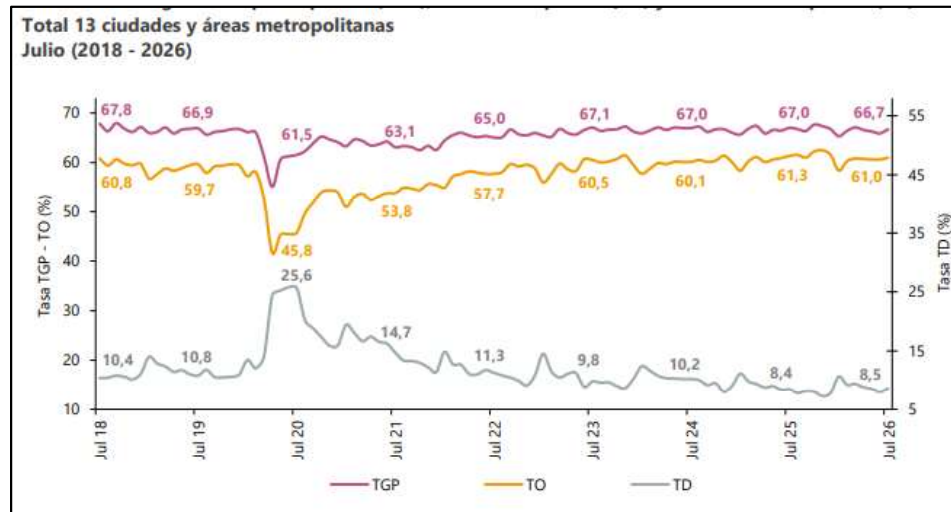
Boletín técnico del 31 de agosto de 2026 - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Boletín técnico del 31 de agosto de 2026 - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

El comportamiento del empleo y desempleo no constituye un factor directo de indexación de las primas, pero sí una variable macroeconómica útil para comprender la dinámica de costos del mercado. En efecto, la evolución del empleo incide sobre los costos de personal, administrativos, comerciales, técnicos y operativos de las aseguradoras y de los servicios conexos al aseguramiento, tales como inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte operativo; de igual forma, el comportamiento del desempleo y de la ocupación refleja el nivel general de dinamismo económico, lo que puede incidir en la demanda de seguros, en la capacidad operativa de los proveedores y en la formación general de precios del sector. Por tanto, su impacto en el presente proceso debe entenderse como indirecto y complementario, toda vez que el valor de las pólizas depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

En consecuencia, el análisis de empleo y desempleo se incorpora en este estudio de sector como una variable de contexto económico general que permite identificar posibles presiones sobre la estructura de costos del mercado asegurador; no obstante, su comportamiento debe valorarse conjuntamente con otros indicadores macroeconómicos y sectoriales, sin asumir una traslación automática de sus variaciones al presupuesto oficial del programa de seguros que requiere Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

e. Tasa representativa del mercado – (TRM – Peso por dólar)⁵

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube”.

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM, certificada el 24 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informado por el Banco de la República de Colombia.

⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-creditoinformacion-periodicadariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

La TRM constituye una variable macroeconómica relevante porque su comportamiento puede incidir de manera indirecta en la estructura de precios del sector asegurador. Lo anterior obedece a que una parte del negocio asegurador está vinculada al mercado reasegurador internacional, al pago de coberturas o servicios asociados en moneda extranjera y a la reposición de bienes o componentes cuyo valor depende del dólar; en consecuencia, una depreciación del peso colombiano puede generar presiones al alza en los costos técnicos del aseguramiento y, eventualmente, en el valor de las primas. No obstante, en este proceso su impacto no debe entenderse como automático ni lineal, dado que el precio final del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador. En consecuencia, el análisis de la TRM se incorpora en el estudio de sector como una variable de contexto económico que permite identificar posibles presiones sobre la formación de precios en el mercado, sin que ello implique por sí solo una actualización directa del presupuesto oficial.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense, y su variación puede tener varios impactos en el sector de seguros en Colombia. A continuación, se explican algunos de los efectos más relevantes en seguros:

- **Activos en Moneda Extranjera:** Las aseguradoras que tienen inversiones en dólares pueden ver incrementado el valor de estos activos cuando la TRM aumenta (es decir, cuando el peso se deprecia frente al dólar).

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- Pasivos en Moneda Extranjera: Por otro lado, si las aseguradoras tienen deudas o compromisos en dólares, una TRM más alta incrementará el valor de estos pasivos en términos de pesos, afectando negativamente su balance.
- Costos de Reaseguros: Las aseguradoras frecuentemente adquieren reaseguros para transferir parte de sus riesgos a compañías reaseguradoras internacionales. Si estos contratos están denominados en dólares, un aumento en la TRM elevará los costos de reaseguro en pesos, impactando la rentabilidad de la aseguradora.
- Prima de Seguros y Tarifas: Las variaciones en la TRM pueden afectar los costos de los bienes y servicios asegurados que dependen del dólar, como equipos importados, insumos médicos, entre otros. Esto puede llevar a ajustes en las primas de seguros para compensar los mayores costos.
- Inflación y Poder Adquisitivo: Una depreciación del peso puede aumentar la inflación al encarecer los productos importados. Esto puede reducir el poder adquisitivo de los clientes y afectar la demanda de seguros, ya que los consumidores pueden priorizar otros gastos sobre la adquisición de pólizas de seguro.
- Regulación y Solvencia: Las variaciones en la TRM pueden influir en los requisitos de capital y solvencia de las aseguradoras. Las autoridades reguladoras pueden ajustar los requerimientos de reservas y capital para asegurar que las compañías mantengan una posición financiera sólida frente a la volatilidad cambiaria.
- Impacto en Reclamos: Los reclamos de seguros que impliquen la reparación o reemplazo de bienes importados pueden verse afectados por la TRM. Si la TRM sube, el costo de reparación o reemplazo en pesos aumentará, lo cual puede impactar la siniestralidad y las reservas para siniestros de las aseguradoras.

En resumen, la variación de la TRM tiene múltiples efectos en el sector asegurador, desde la valoración de activos y pasivos, pasando por los costos operativos y de reaseguros, hasta la demanda de productos de seguros y la gestión de siniestros. Las aseguradoras deben estar atentas a estos cambios y gestionar sus riesgos cambiarios de manera adecuada para mantener su estabilidad financiera⁶

⁶ <https://www.banrep.gov.co/en/node/50244>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.2. Estructura del mercado asegurador

De acuerdo con el informe ejecutivo "RESUMEN EJECUTIVO JULIO 2026"⁷ de Fasecolda, la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

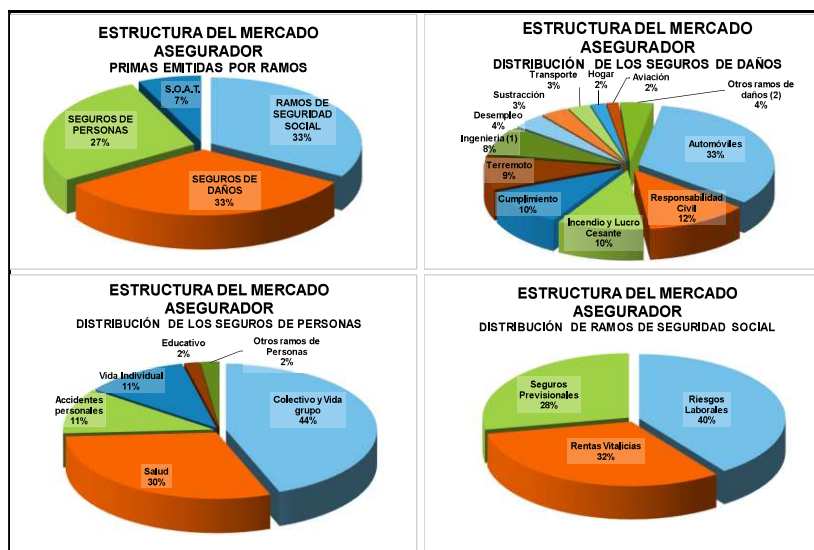


Gráfico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 33%, seguido de los seguros de seguridad social con el 33%, luego los seguros de personas con el 27% y por último el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores⁸, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las

⁷ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

⁸ <https://www.financlick.es/funding-aseguradoras>

pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

4.1.3. Resumen de las principales variables del mercado asegurador

a. Primas emitidas acumuladas

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA “VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS⁹”, las primas emitidas acumuladas a julio de 2026, el mercado asegurador colombiano continúa mostrando una tendencia de crecimiento. Las primas emitidas alcanzaron los \$35,53 billones, lo que representa un incremento del 4,88% frente al mismo periodo del año anterior.

En el ramo de daños se registró primas emitidas por \$14,04 billones, con una participación del 39,55% sobre el total del mercado y un crecimiento del 3,42%. Este ramo continúa siendo el de mayor participación dentro del mercado asegurador en Colombia, reflejando la importancia de los seguros patrimoniales y de responsabilidad para la protección de bienes e intereses de personas y entidades públicas y privadas.

Con respecto al ramo de personas, este alcanzó primas emitidas por \$10,49 billones, equivalente al 29,55% del mercado, registrando un crecimiento del 13,13%, superando al ramo de daños, lo que evidencia un mayor dinamismo en los seguros relacionados con la protección de personas.

Primas emitidas acumuladas

Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO

2020

MES

Todas

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
35,53 bill.	4,88 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	14,04 bill.	39,55 %	3,42 %	1,37 %
PERSONAS	10,49 bill.	29,55 %	13,13 %	3,60 %
SEGURIDAD SOCIAL	10,97 bill.	30,90 %	-0,41 %	-0,13 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
33,88 bill.	8,16 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	13,58 bill.	40,09 %	2,47 %	1,05 %
PERSONAS	9,27 bill.	27,38 %	13,59 %	3,54 %
SEGURIDAD SOCIAL	11,01 bill.	32,52 %	11,26 %	3,56 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

⁹ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Ahora bien, en comparación con julio de 2025, cuando las primas emitidas ascendían a \$33,88 billones y el crecimiento anual era del 8,16% se observa que, aunque la tasa de crecimiento del mercado se ha moderado, este mantiene un crecimiento positivo y una adecuada capacidad para asumir riesgos.

b. Primas emitidas acumuladas por ramo

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA "VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹⁰", a julio de 2026, los ramos de personas presentan un comportamiento favorable, impulsado principalmente por Vida Grupo, Salud y SOAT, que registran crecimientos superiores al 10% las cuales alcanzan \$24,53 billones, frente a \$22,85 billones en el mismo periodo de 2025, lo que representa un crecimiento del 7,36%. Este comportamiento está impulsado principalmente por los ramos de Salud (+20,49%), Vida Grupo (+12,27%) y SOAT (+10,07%).

Por su parte, los ramos de daños muestran un comportamiento mixto, con crecimientos en Responsabilidad Civil, Transporte y Terremoto, pero disminuciones en Sustracción (-6,79%) y Todo Riesgo Contratista (-5,59%) y Vidrios (-9,39%). En términos generales, el crecimiento acumulado del 7,36% en las primas emitidas evidencia una evolución positiva del mercado, con una mayor contribución de los ramos de Personas en comparación con las cifras reportadas para el mismo periodo en la vigencia 2025.

En términos generales, el resultado refleja una evolución positiva del mercado asegurador durante el año 2026, con un crecimiento acumulado superior al observado en 2025.

¹⁰ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Primas emitidas acumuladas por ramo

AÑO	MES	TIPO RAMO	Grafico dinámico	Tabla	LIMPIAR FILTROS
2026	Todas	Daños			

Cifras acumuladas a julio de 2026

P. Emitidas	Var%
24,53 bill.	7,36 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

P. Emitidas	Var%
22,85 bill.	6,71 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vidrios	2,52 mil M	0,01 %	-9,39 %	-0,00 %
Vida Individual	1.038,04 mil M	4,23 %	7,71 %	0,33 %
Vida Grupo	4.569,65 mil M	18,63 %	12,27 %	2,19 %
Transporte	303,97 mil M	1,24 %	2,38 %	0,03 %
Todo Riesgo Contratista	241,31 mil M	0,98 %	-5,59 %	-0,06 %
Terremoto	1.129,41 mil M	4,60 %	0,47 %	0,02 %
Sustraccion	356,55 mil M	1,45 %	-6,79 %	-0,11 %
Soat	2.436,11 mil M	9,93 %	10,07 %	0,98 %
Salud	3.398,59 mil M	13,85 %	20,49 %	2,53 %
Responsabilidad Civil	1.307,70 mil M	5,06 %	0,44 %	0,37 %
Rentías Voluntarias	63,34 mil M	0,26 %	29,71 %	0,06 %
Pensiones Voluntarias	82,14 mil M	0,33 %	15,80 %	0,05 %
Navegación Y Casco	34,20 mil M	0,14 %	47,07 %	0,05 %
Total	24.534,40 mil M	100,00 %	7,36 %	7,36 %

Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
Vida Grupo	4.070,14 mil M	17,81 %	8,29 %	1,45 %
Automoviles	3.698,77 mil M	16,19 %	-1,14 %	-0,20 %
Salud	2.820,70 mil M	12,34 %	23,41 %	2,50 %
Soat	2.213,28 mil M	9,69 %	5,07 %	0,50 %
Responsabilidad Civil	1.303,82 mil M	5,71 %	-2,04 %	-0,13 %
Terremoto	1.124,13 mil M	4,92 %	12,29 %	0,57 %
Incendio	1.107,87 mil M	4,85 %	1,87 %	0,10 %
Cumplimiento	1.084,84 mil M	4,75 %	2,40 %	0,12 %
Accidentes Personales	1.073,14 mil M	4,70 %	11,24 %	0,51 %
Vida Individual	963,70 mil M	4,22 %	10,70 %	0,44 %
Desempleo	431,29 mil M	1,89 %	11,73 %	0,21 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	422,41 mil M	1,85 %	-12,55 %	-0,28 %
Sustraccion	382,53 mil M	1,67 %	2,53 %	0,04 %
Total	22.851,90 mil M	100,00 %	6,71 %	6,71 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

c. Siniestros pagados

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA "VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹¹", los siniestros pagados con corte a julio de 2026, en el ramo de daños se registró siniestros pagados por \$5,886 mil Millones representando el 44,17% del total de las indemnizaciones del mercado y un incremento del 9,07% frente al mismo periodo de 2025. Comportamiento que afirma que los seguros patrimoniales continúan siendo los de mayor exposición y frecuencia de reclamaciones, lo que refleja la importancia de mantener coberturas adecuadas para proteger los bienes e intereses patrimoniales de las entidades públicas y privadas.

Con respecto al ramo de personas, este alcanza siniestros pagados por \$4,613 mil Millones, con una participación del 34,61% y un crecimiento del 11,45% evidenciando un aumento también en las reclamaciones asociadas a este segmento; lo que refleja la eficacia del ramo y la importancia de las coberturas destinadas a proteger a las personas frente a eventos que puedan generar afectaciones económicas.

¹¹ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Siniestros pagados
Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 MES: Todas LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026					Cifras acumuladas a julio de 2025				
	S. Pagados	Var%				S. Pagados	Var%		
	13.328 mil M	-9,37 %				14.705 mil M	3,86 %		
Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%	Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	5.886 mil M	44,17 %	9,08 %	3,33 %	DAÑOS	5.396 mil M	36,70 %	-8,85 %	-3,70 %
PERSONAS	4.613 mil M	34,61 %	11,45 %	3,22 %	SEGURIDAD SOCIAL	5.169 mil M	35,15 %	12,62 %	4,09 %
SEGURIDAD SOCIAL	2.828 mil M	21,22 %	-45,29 %	-15,92 %	PERSONAS	4.139 mil M	28,15 %	13,47 %	3,47 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

Así las cosas, estas cifras evidencian que tanto en las pólizas de daños como de personas mantienen una alta actividad indemnizatoria, lo que refleja la función esencial del seguro como mecanismo de transferencia del riesgo y de protección financiera frente a la ocurrencia de siniestros.

d. Siniestros incurridos

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA "VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹²", los siniestros incurridos son el costo total que una compañía de seguros debe pagar por los accidentes que ocurren durante un determinado tiempo (vigencia técnica de la póliza) el cual incluye los siniestros ya pagados y los que están en trámite.

Así las cosas, de conformidad con el reporte de FASECOLDA, con corte a julio de 2026, el ramo de daños registro siniestros incurridos por \$4,808 mil Millones, con una participación del 32,08% sobre el total del mercado y un crecimiento del 11,02% frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Por su parte, el ramo de personas alcanzó siniestros incurridos por \$4,259 mil Millones, equivalentes al 28,42% del total, con un incremento del 9,54%.

¹² <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Siniestros incurridos
Cifras al último corte reportado por tipo de ramo

AÑO: 2026 MES: Todas LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a julio de 2026

S. Incurridos	Var%
14.987 mil M	0,02 %

Cifras acumuladas a julio de 2025

S. Incurridos	Var%
14.983 mil M	3,89 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	5.920 mil M	39,50 %	-12,49 %	-5,64 %
DAÑOS	4.808 mil M	32,08 %	11,02 %	3,19 %
PERSONAS	4.259 mil M	28,42 %	9,54 %	2,47 %

Tipo Ramo	S. Incurridos	Par%	Var%	Contr%
SEGURIDAD SOCIAL	6.764 mil M	45,15 %	2,06 %	0,95 %
DAÑOS	4.331 mil M	28,91 %	-0,82 %	-0,25 %
PERSONAS	3.888 mil M	25,95 %	13,45 %	3,20 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

e. Comparador de resultados

Comparador estado de resultados

AÑO: 2026 MES: Todas TIPO RAMO: Selección múltiple: ☒ DAÑOS ☒ PERSONAS ☐ SEGURIDAD SO...

Cifras con corte a julio de 2026	Compañía 1: Todas	Var%	Cifras con corte a julio de 2025	Compañía 1: Todas	Var%
Primas Emitidas	24.534,40 mil M	7,36 %	Primas Emitidas	6.670,01 mil M	-68,85 %
Primas Devengadas	17.311,69 mil M	7,02 %	Primas Devengadas	4.715,11 mil M	-67,91 %
Primas Devengadas Netas de XL	16.666,59 mil M	7,07 %	Primas Devengadas Netas de XL	4.534,50 mil M	-67,98 %
Siniestros Pagados	10.496,55 mil M	10,11 %	Siniestros Pagados	3.008,06 mil M	-68,55 %
Siniestros Incurridos	9.066,81 mil M	10,32 %	Siniestros Incurridos	2.416,56 mil M	-68,99 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	8.852,68 mil M	9,88 %	Siniestros Incurridos Netos de XL	2.371,11 mil M	-68,88 %
Siniestralidad Cuenta Compañía	52,37 %	3,08 %	Siniestralidad Cuenta Compañía	51,25 %	-3,37 %
Siniestralidad CC Neta de XL	53,11 %	2,44 %	Siniestralidad CC Neta de XL	52,29 %	-2,80 %
Comisiones	3.127,62 mil M	12,92 %	Comisiones	836,68 mil M	-65,36 %
Gastos Administrativos	3.211,26 mil M	12,34 %	Gastos Administrativos	850,37 mil M	-67,94 %
Gastos de Personal	1.500,35 mil M	8,60 %	Gastos de Personal	386,94 mil M	-69,14 %
Resultado Técnico	-76,77 mil M	-118,14 %	Resultado Técnico	81,82 mil M	-48,41 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte julio de 2026

De acuerdo con la información reportada por FASECOLDA "VISUALIZADOR INTELIGENTE DE CIFRAS¹³", el comparativo del estado de resultados para los ramos de daños y personas, con corte julio de 2026, evidencia un crecimiento de la actividad aseguradora frente al mismo periodo de 2025. Las primas emitidas aumentaron un

¹³ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

7,38% mientras que las primas devengadas crecieron un 7,02% reflejando un comportamiento favorable en la suscripción de riesgos.

Con respecto a la siniestralidad, los siniestros pagados, incurridos e incurridos netos registraron incrementos del 10,11%, 10,32% y 9,68% respectivamente, lo que indica una mayor utilización de las coberturas por parte de los asegurados.

4.1.4. Aspectos regulatorios de los seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la Entidad.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra **tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

4.1.4.1. Análisis económico. Factores que influyen en el sector asegurador

A través de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional instituyó a favor de las aseguradoras la libertad de determinar las condiciones de las pólizas y las tarifas de los seguros y la determinación de los parámetros requeridos en la elaboración de dichas tarifas quedo a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A este respecto, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero previó requisitos para la aplicación del régimen de libertad de tarifas, entre otros:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

"Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

- 1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas.** *La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 184 del presente estatuto. (...)"*

"Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

- 2. Modelos de pólizas y tarifas.** La autorización previa de la Superintendencia Financiera de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.

4.1.4.2. Requisitos d las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias

- a. Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva;*
- b. Deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y*
- c. Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.*

4.1.4.3. Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;*
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y*
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.*

4.1.4.4. Incumplimiento de exigencias legales.

La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal *para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa*

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.”
(Subrayado fuera de texto original)

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

4.1.5. Agentes que componen el sector seguros

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003¹⁴.

También está el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

¹⁴ <https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

“Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

4.1.6. Gremios y asociaciones que participan en el sector seguros

a) Superintendencia Financiera de Colombia

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

b) Federación de aseguradoras de Colombianos - Fasecolda

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

c) El mercado reasegurador

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Aviación para Drones o Aeronaves Piloteadas a Distancia RPA'S, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A manera de ejemplo, podemos citar, que actualmente a nivel nacional, se han presentado evidencias de situaciones que comprometen la seguridad e integridad de las personas, producto de la interacción de aeronaves no tripuladas en el espacio aéreo sin que tengan control alguno sobre ellas; los drones pasaron de ser simples aeronaves con fines recreativos a verdaderas aeronaves con capacidad para transportar sofisticados equipos de navegación, comunicación e incluso armamento aéreo que en determinado momento afecta el orden público de los países; de allí que por las medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Aviación para Drones o Aeronaves Piloteadas a Distancia RPA'S, el sector reasegurador no tiene mayor interés en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de estas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables.

En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Por lo anterior se analizaron los principales indicadores macroeconómicos que demuestran la participación del sector de seguros en Colombia.

CONCLUSIÓN INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores de primas emitidas, las primas emitidas acumuladas y los siniestros pagados constituyen variables fundamentales para el análisis del sector asegurador colombiano, ya que permiten evaluar su nivel de crecimiento, capacidad operativa y comportamiento frente a los riesgos asumidos. Las primas emitidas reflejan la

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

dinámica comercial y el volumen de negocios del mercado; las primas aceptadas evidencian la capacidad de las aseguradoras para asumir riesgos mediante mecanismos de coaseguro o reaseguro; y los siniestros pagados muestran el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectividad del sector en la atención de las reclamaciones de los asegurados.

En conjunto, estos indicadores proporcionan información relevante sobre la solidez financiera, la capacidad de respuesta y la sostenibilidad del mercado asegurador, permitiendo identificar tendencias, niveles de competencia y condiciones de estabilidad del sector. Para las entidades públicas, su análisis resulta especialmente importante, ya que facilita la toma de decisiones informadas durante la estructuración de los procesos de contratación de seguros, contribuyendo a la selección de aseguradoras con capacidad técnica y financiera suficiente para respaldar adecuadamente los riesgos objeto de aseguramiento. De esta manera, se promueve una gestión eficiente de los recursos públicos y una adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1. El contrato de seguro

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

5.2. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

5.3. Condiciones Generales del Contrato de Seguros

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

5.4. Condiciones Particulares del Contrato de Seguros

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

5.5. Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

1. Razón social, datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.

2. Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
3. La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
4. La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
5. La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
6. Señalamiento de los riesgos asumidos.
7. Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
8. Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
9. Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

Requisitos que deberán poseer para su validez los anexos de las pólizas que modifiquen sus condiciones serán firmados por la empresa de seguros y el tomador, e indicar claramente la póliza a la que pertenecen.

En caso de discrepancia entre lo indicado en el anexo y en la póliza, prevalecerá lo señalado en el anexo debidamente firmado.

La póliza puede ser nominativa, a la orden o al portador.

La cesión de la póliza para que produzca efectos contra la empresa de seguros requiere de la autorización de la misma.

La cesión de la póliza a la orden puede hacerse por simple endoso.

Podrá oponer la empresa de seguros al cesionario o endosatario las excepciones que tenga contra el tomador, el asegurado o el beneficiario.

5.6. Partes del Seguro

- a) La empresa de seguros o asegurador: La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador.
- b) El tomador: La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.
- c) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- d) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro.

5.7. Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- Llenar la solicitud del seguro y declarar con sinceridad todas las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos, en los términos indicados en este Decreto Ley.
- Pagar la prima en la forma y tiempo convenidos.
- Emplear el cuidado de un diligente padre de familia para prevenir el siniestro.
- Tomar las medidas necesarias para salvar o recobrar las cosas aseguradas o para conservar sus restos.
- Hacer saber a la empresa de seguros en el plazo establecido en este Decreto Ley después de la recepción de la noticia, el advenimiento de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido.
- Declarar al tiempo de exigir el pago del siniestro los contratos de seguros que cubren el mismo riesgo.
- Probar la ocurrencia del siniestro.
- Realizar todas las acciones necesarias para garantizar a la empresa de seguros el ejercicio de su derecho de subrogación.

5.8. Obligaciones de las empresas de seguros

Son obligaciones de las empresas de seguros:

- Informar al tomador, mediante la entrega de la póliza y demás documentos, la extensión de los riesgos asumidos y aclarar, en cualquier tiempo, cualquier duda que éste le formule.
- Pagar la suma asegurada o la indemnización que corresponda en caso de siniestro en los plazos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio rechazar, mediante escrito debidamente motivado, la cobertura del siniestro.

Las empresas de Seguros deben suministrar la póliza, o al menos, el documento de cobertura provisional, el cuadro recibo o recibo de prima al tomador en el momento

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

de la celebración del contrato. En las modalidades de seguro en que por disposiciones especiales emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia no se exija la emisión de la póliza, la empresa de seguros estará obligada a entregar el documento que en estas disposiciones se establezcan.

La empresa de seguros debe suministrar la póliza al tomador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega de la cobertura provisional. La empresa de seguros debe entregar, asimismo, a solicitud y a costa del interesado, duplicados o copias de la póliza. La empresa de seguros deberá dejar constancia de que ha cumplido con esta obligación.

EL Código de Comercio Colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico-económica que debe existir entre quien toma el seguro con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable:	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía
Condiciones Generales del	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Contrato De Seguro	regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato
PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser la misma persona o personas diferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio y en el Concepto No. 1999040521-2 del 20 de agosto de 1999, emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia¹⁵	

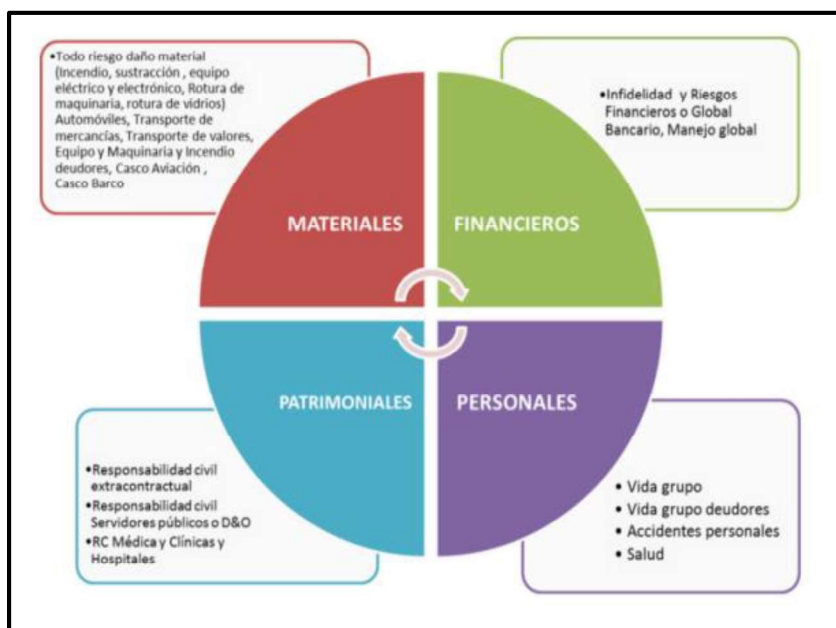
Tipos de seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad:

¹⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/18372/normativaconceptos-y-jurisprudencia-conceptoshistorico-doctrina-y-conceptos-antiores-superintendencias-bancaria-y-de-valores-doctrina-y-conceptos-financieros-indice-generalcontrato-de-seguro-18372/>



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Fuente: Elaboración propia con base en la clasificación de riesgos y ramos del mercado asegurador colombiano

6. ANALISIS DE LA OFERTA

6.1. Validación acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, sometidas al Estatuto de Contratación están obligadas a adquirir a través de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que requieran; sin embargo, considerando que a la fecha **no existe un acuerdo marco de precios que cubra la necesidad que se pretende satisfacer**, para el presente proceso no aplica lo dispuesto en el referido artículo.

6.2. Estudio de la oferta

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas:

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
Allianz Seguros S.A.	860026182-5	Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	860524654-6	Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	
Axa Colpatría Seguros S.A.	860002184-6	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Bogotá D.C.	
BBVA Seguros Colombia S.A.	800226098-4	Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Bogotá D.C.	
Berkley International Seguros Colombia S.A.	900814916-1	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	900200435-3	Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto, Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales.	Bogotá D.C.	
Chubb Seguros Colombia S.A.	860026518-6	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multiriesgo Industrial.	Bogotá D.C.	
Coface Colombia Seguros De Crédito S.A.	900679634-9	Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	Bogotá D.C.	
Colmena Seguros Generales S.A.	901521912-6	Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Bogotá D.C.	
Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	860070374-9	Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	Bogotá D.C.	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	860037013-6	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
Everest Compañía De Seguros Generales Colombia S.A.	901839751-3	Incendio, Terremoto, Minas y Petróleo, Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
Global Seguros de Vida S.A.	860002182-1	Seguros Educativos.	Bogotá D.C.	
HDI Seguros Colombia S.A.	860039988-0	Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos, Autos, Soat, hogar, Salud.	Bogotá D.C.	
JMalucelli Travelers Seguros S.A.	900488151-3	Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	860028415-5	Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual,	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
		Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales, seguros de automóviles.		
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	860002400-2	Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Desempleo, SOAT.	Bogotá D.C.	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	891700037-9	Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales, Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias,	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
		Salud, Vida Grupo, Grupo Educativo, Agrícola, Desempleo.		
Nacional de Seguros S.A. Compañía de Seguros Generales	860002527-9	Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	901849037-5	Automóviles, responsabilidad civil.	Bogotá D.C.	
SBS Seguros Colombia S.A.	860037707-9	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos, Accidentes, Salud, Vida Grupo.	Bogotá D.C.	
Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior.	860009195-9	Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	Bogotá D.C.	
Seguros Alfa S.A.	860031979-8	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo.	Bogotá D.C.	
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	860002180-7	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación	Bogotá D.C.	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
		y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.		
Seguros del Estado S.A.	860009578-6	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Bogotá D.C.	 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Seguros Generales Suramericana S.A.	890903407-9	Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar.	Medellín (Antioquia)	 Seguros sura
Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A.	811019190-7	Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	Medellín (Antioquia)	 solunion
Zurich Colombia Seguros S.A.	860002534-0	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro),	Bogotá D.C.	 ZURICH

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	NIT	RAMOS AUTORIZADOS	DOMICILIO	
		Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción, Accidentes Personales, Vida Grupo		

Cuadro propio con información de FASECOLDA publica en su portal web¹⁶

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

La siguiente gráfica muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, participaron durante el año 2025 y lo que va corrido del año 2026.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		X
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.		X
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	X	
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	
8	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA		X
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	
10	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-		X
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		X

¹⁶ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

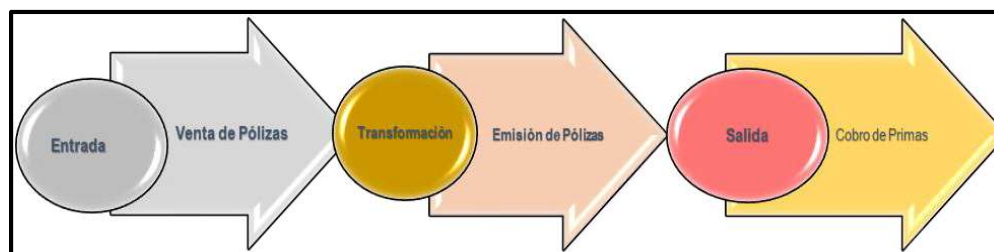
 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		X
15	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBS SEGUROS	X	
16	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X
17	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"		X
18	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	
19	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	X	
20	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	X	

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

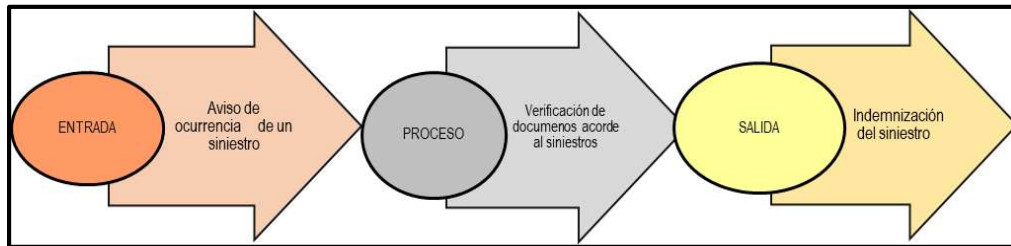
6.2.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:



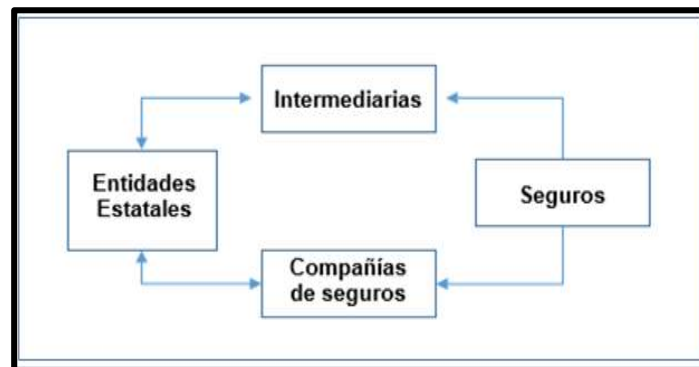
 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



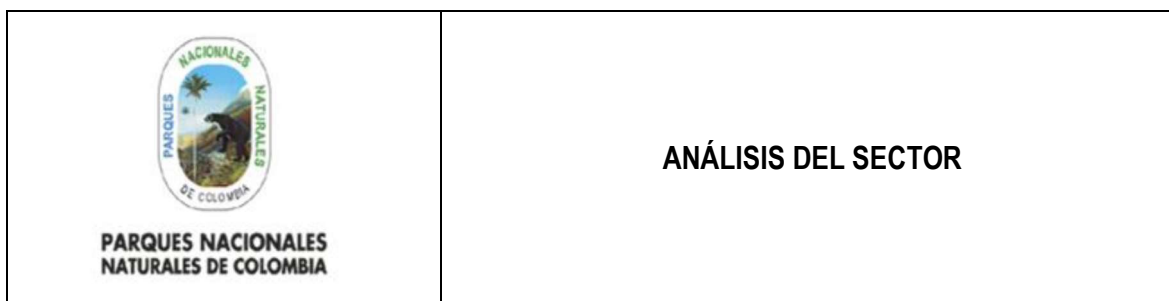
6.2.2. Cadena de suministro

En el sector de seguros podemos presenciar la intervención de 2 agentes, los cuales son: los intermediarios y las compañías de seguros, el papel de los intermediarios es el de ser el canal de distribución de las compañías de seguros, pero en ocasiones sus costos son más altos relacionados con los que ofrecen las compañías de seguros. Por eso en la cadena que a continuación se relaciona podemos visualizar las dos opciones que tiene la entidad estatal y es su decisión que camino optar dependiendo su necesidad y su ganancia.



6.3. Comportamiento del Mercado en Modelo de Abastecimiento Estratégico

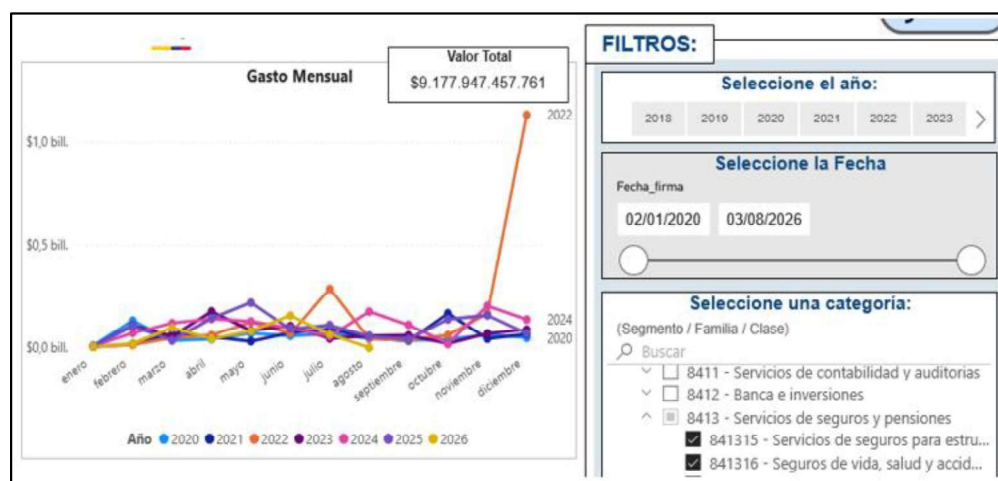
Se acudió a la herramienta de análisis de la oferta, insumo de análisis estratégico que ofrece el **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y que permite identificar las tendencias en cuanto a



las adquisiciones realizadas por las Entidades Públicas a través de este sistema de compras. En particular, se realizó la búsqueda con el código UNSPSC del presente proceso de selección.



En el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2020 al 06 de agosto de 2026, las Entidades han contratado pólizas de seguros bajo los códigos UNSPSC 84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones y 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes por valor de \$9.177.947.457.761 pesos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



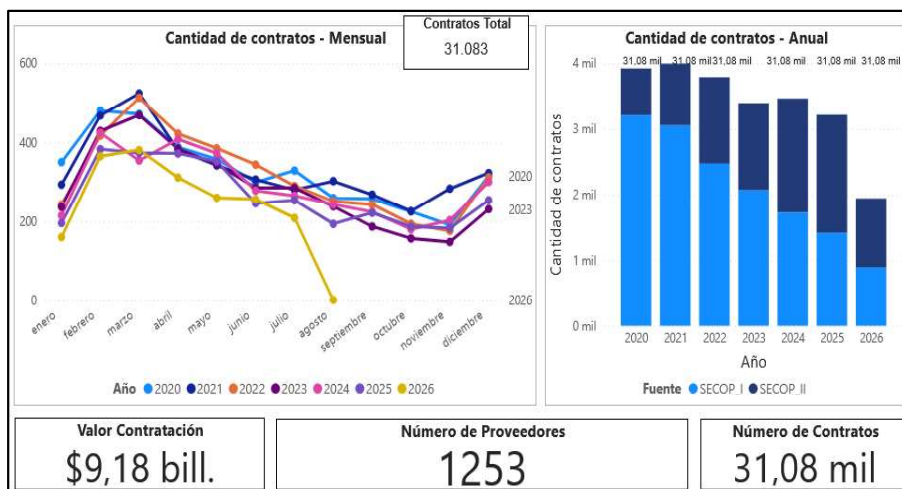
Lo que conlleva a que a la fecha de consulta se hayan suscrito 31,083 contratos, con los diferentes proveedores, demostrando así la necesidad de cubrir no solo a



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

las Entidades Estatales sino a las Privadas, contra la mayor cantidad de riesgos posibles a que se ven expuestas en el ejercicio normal de sus funciones.



La modalidad de selección de contratación que más demandó recursos públicos en el sector servicios para estructuras y propiedades y posesiones, en Secop I y Secop II, fue la licitación pública con un valor estimado de \$7.518.570.798.504, seguida de la selección abreviada de menor cuantía con un valor estimado de \$1.177.631.918.438 y por último la selección mínima cuantía con un valor estimado de \$351.938.958.064





PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR



Las estadísticas citadas fueron tomadas a través del siguiente enlace.
<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Parques Nacionales Naturales de Colombia, hace constar que ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, definió el tamaño de las empresas tomando como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, indicando además que El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Por tanto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en las disposiciones de la norma anteriormente relacionada, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019-2021-2022 -2023-2024-2025

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en \$52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de **Gran Empresa** en razón a que este sector se encuentra fuertemente regulado por parte del Estado para proteger los intereses de los clientes y garantizar la estabilidad del mercado, razón por la cual, éstas deben constituir millonarias reservas técnicas que son consideradas un pasivo del asegurador con el fin de garantizar los recursos necesarios para atender las obligaciones con los asegurados (pagar siniestros o devolver primas), razón por el cual, el patrimonio de éstas es supera en exceso los montos citados para categorizar el tamaño de las empresas, lo cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas.

A efectos de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, no se establecen condiciones habilitantes diferenciales para las Mipymes, por no estar clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son Gran Empresa, razón por la cual no es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 186 de 2021 que adiciono el artículo 2.2.1.22.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

8. ANÁLISIS SOBRE INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR LAS MIPYMES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1.El valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación." (...)

Conforme la anterior normativa y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia hace constar que ha realizado el análisis del sector con la finalidad de identificar la aplicabilidad de dichas normas en el presente proceso de selección.

De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MiPymes al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021¹⁷, se complementa el análisis de la oferta categorizando una muestra de empresas, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

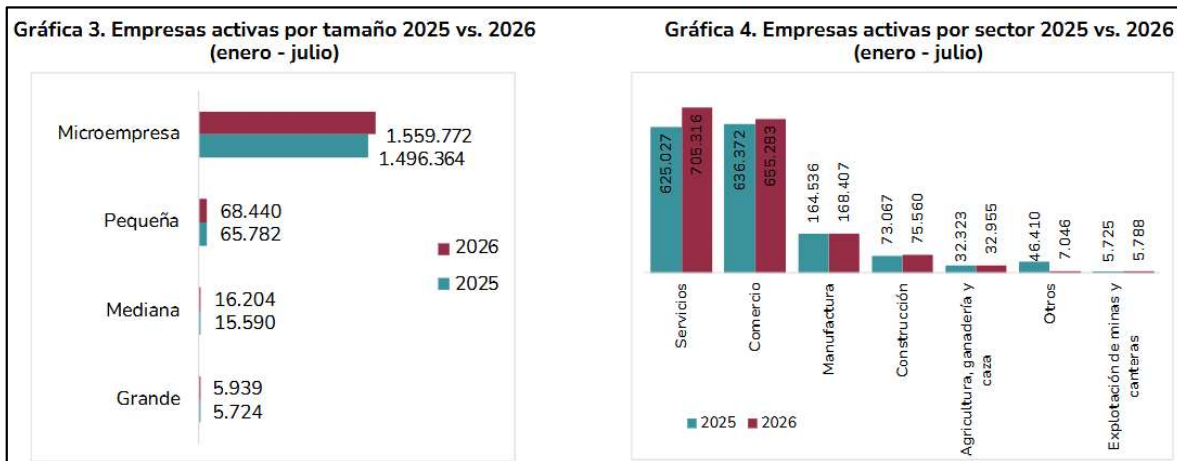
¹⁷ Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>, fecha de consulta: marzo 14 de 2024.

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad.

Por su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019 y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.) y teniendo en cuenta la evolución mensual de las empresas registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), de Confecámaras, e información anual de los micronegocios identificados por la Encuesta de Micronegocios (Emicron) del DANE

Así las cosas, tenemos que respecto de las empresas activas por tamaño y por sector, las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente.

Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %



Fuente: MINCIT - Informe de tejido empresarial Oficina Estudios Económicos de julio de 2026

A continuación, se muestra el detalle de las compañías de seguros que participan en la suscripción de riesgos en el sector estatal y que tienen aprobada la comercialización de los ramos objeto de contratación:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

No.	PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN (TAMAÑO EMPRESA)
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	860027404-1	Gran Empresa
	ALLIANZ SEGUROS S.A.	860026182-5	Gran Empresa
2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	860524654-6	Gran Empresa
3	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	860002183-9	Gran Empresa
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184-6	Gran Empresa
4	BMI COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	901061386-7	Gran Empresa
5	COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA (RIESGOS LABORALES)	800226175-3	Gran Empresa
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	860026518-6	Gran Empresa
7	COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. (SEGUROS CONFIANZA S.A.)	860070374-9	Gran Empresa
8	COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.	860022137-5	Gran Empresa
9	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	860037013-6	Gran Empresa
10	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	860039988-0	Gran Empresa
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	860002400-2	Gran Empresa
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	830054904-6	Gran Empresa
	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	891700037-9	Gran Empresa
13	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	860011153-6	Gran Empresa
14	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	860037707-9	Gran Empresa
15	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	860009578-6	Gran Empresa
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	860009174-4	Gran Empresa
16	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	890903790-5	Gran Empresa
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407-9	Gran Empresa
17	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	860002534-0	Gran Empresa

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 de Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "Criterios diferenciales para MiPyme en el Sistema de Compras Públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPyme domiciliadas en Colombia.

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Parques Nacionales Naturales de Colombia no considera oportuno implementar criterios diferenciales para MiPymes, teniendo en cuenta el resultado del presente análisis del sector arroja que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, situación que es verificable en el certificado de Cámara de Comercio expedido de cada uno de los proveedores.

9. ANÁLISIS SOBRE INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, no se considera técnica ni jurídicamente viable incorporar, como obligación especial de ejecución del contrato, condiciones relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la vinculación de personas con discapacidad al equipo de trabajo del contratista.

Lo anterior obedece a la naturaleza y objeto del contrato de seguros, cuya ejecución se sustenta en los elementos esenciales del contrato previstos en el Código de Comercio, tales como el interés asegurable, el riesgo asegurable, la prima y la obligación condicional del asegurador de indemnizar al asegurado cuando ocurra el siniestro amparado, de conformidad con los términos, condiciones, exclusiones y límites establecidos en la póliza. En consecuencia, la ejecución contractual no depende de la prestación personal de un servicio o de la conformación de un equipo de trabajo dedicado exclusivamente a la Entidad.

Adicionalmente, la imposición de este tipo de condiciones especiales podría restringir la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, al imponer requisitos que no guardan relación directa con el objeto contractual ni con la adecuada ejecución del contrato de seguros. La actividad aseguradora demanda capacidades técnicas, operativas, financieras y de suscripción altamente especializadas, desarrolladas por las aseguradoras conforme a su estructura organizacional y al régimen que regula el sector asegurador, sin que resulte procedente exigir la destinación de personal exclusivo para la ejecución del contrato.

En ese sentido, la inclusión de condiciones especiales de ejecución relacionadas con la integración del equipo de trabajo o la subcontratación inclusiva no resulta proporcional, necesaria ni pertinente frente al objeto contractual, por lo que su exigencia podría afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y eficiencia que rigen la contratación estatal, sin generar un beneficio directo para la adecuada ejecución del contrato.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

10. ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EL FORMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL NACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis correspondiente sobre la oportunidad y conveniencia de fomentar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizada la naturaleza, objeto y alcance del proceso de contratación, se determina que no resulta técnica, jurídica ni operativamente procedente establecer obligaciones o condiciones orientadas a promover la participación directa de las poblaciones señaladas en la ejecución del presente contrato, toda vez que su objeto corresponde a la contratación de un programa de seguros para Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La prestación del servicio requerido corresponde a una actividad especializada del sector asegurador, cuya ejecución debe ser realizada por entidades legalmente autorizadas para operar como compañías de seguros, que cuenten con la capacidad técnica, financiera, patrimonial y operativa exigida por la regulación aplicable, así como con las autorizaciones correspondientes para asumir los riesgos objeto de aseguramiento.

En consecuencia, la naturaleza propia del contrato exige que el contratista cuente con condiciones específicas de idoneidad, experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica para la adecuada valoración, administración y asunción de los riesgos, características que no pueden ser sustituidas por criterios asociados a la condición poblacional de los posibles participantes.

Así mismo, la inclusión de obligaciones o criterios específicos de vinculación de las poblaciones objeto del análisis no guarda una relación directa, necesaria y proporcional con las actividades requeridas para la ejecución del contrato, ni resulta determinante para la adecuada prestación del servicio de seguros requerido por la Entidad.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Por lo anterior, no se considera viable ni procedente establecer medidas específicas de fomento a la provisión de bienes o servicios por parte de las poblaciones señaladas, sin perjuicio de que, en caso de que dentro del proceso de selección se presenten proponentes que acrediten dichas condiciones y cumplan integralmente los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, su participación sea garantizada en igualdad de condiciones y de conformidad con el marco normativo aplicable.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no se identifican condiciones objetivas que permitan incorporar obligaciones o mecanismos de fomento específicos, atendiendo a la naturaleza especializada del servicio de seguros y a los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios para su adecuada ejecución.

11. ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, se realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de incorporar requisitos diferenciales y/o puntajes adicionales en favor de los emprendimientos y empresas de mujeres.

Al respecto, el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 establece que, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

En el presente caso, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, modalidad que cuenta con reglas especiales de selección. **De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe aceptar la oferta de menor precio,** siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

En consecuencia, no resulta procedente establecer requisitos habilitantes diferenciales ni asignar puntajes adicionales por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, toda vez que dichos criterios diferenciales no se encuentran previstos para la modalidad de mínima cuantía. De igual manera, la reglamentación dispone expresamente que el puntaje adicional para emprendimientos y empresas

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

de mujeres no aplica en aquellos procedimientos en los que el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la contratación de seguros, se requiere que los oferentes acrediten las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, dentro del marco propio de la actividad aseguradora.

Por lo anterior, y considerando tanto la modalidad de selección de mínima cuantía como las reglas específicas aplicables a esta, no se incorporarán condiciones especiales, requisitos habilitantes diferenciales ni puntajes adicionales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres, sin perjuicio de la aplicación de los demás mecanismos de promoción y criterios de desempate que resulten legalmente procedentes dentro del proceso de selección.

En conclusión, la no inclusión de estas condiciones se encuentra sustentada en la modalidad de mínima cuantía y en las reglas específicas que regulan dicho procedimiento, en el cual la selección se determina por el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

12. ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS (artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023)

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 establece, la obligación de las entidades estatales en sus procesos de contratación, de promover la división en lotes o segmentos, que faciliten la participación de las MiPymes.

De acuerdo con el análisis del sector, y en específico, lo descrito en el numeral 5 de este documento, no existen proveedores de seguros en el mercado, que tengan el tamaño empresarial de MiPymes.

Por lo tanto, de acuerdo con la particularidad del presente proceso y que este criterio se establece para facilitar la participación de MiPymes, no es factible su aplicación, toda vez que las empresas del sector asegurador no están clasificadas como medianas o pequeñas empresas. Las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, de conformidad con las cifras que reporta la industria aseguradora colombiana en relación con el patrimonio total y conforme con lo señalado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

No obstante, considerando la particularidad técnica del mercado asegurador, se ha establecido estructurar el proceso de selección en dos (2) lotes o grupos de pólizas de seguros, que permiten la participación plural de oferentes, la recepción de ofertas competitivas y la reducción del riesgo de desierto de un seguro.

Así las cosas, las pólizas a contratar se dividen en los siguientes lotes o grupos:

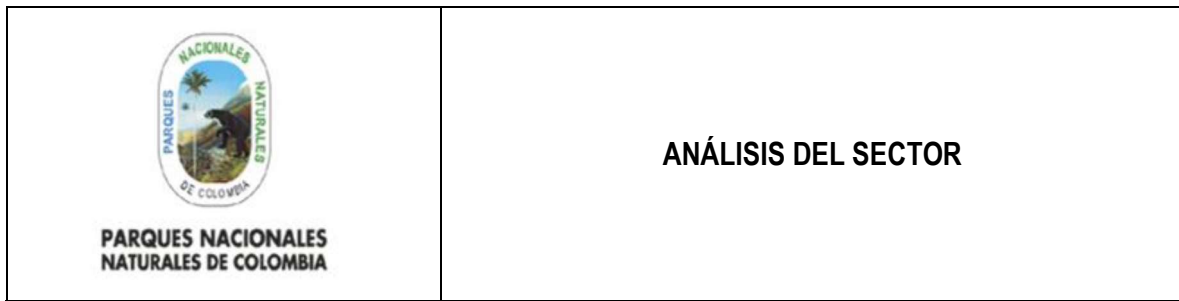
GRUPO UNO
Automóviles
GRUPO DOS
Casco Aviación (Drones)

Lo anterior, porque no es desconocido para el mercado asegurador las dificultades que presentan actualmente en la contratación de algunos seguros, especialmente en el seguro de responsabilidad civil para servidores públicos y casco aviación (Drones) con ocasión de la alta siniestralidad en frecuencia y severidad que presenta el ramo, situación que influyó en la clasificación de tales productos en grupos de seguros independientes con presupuesto diferencial que hace parte de todo el proceso de selección.

Finalmente, Parques Nacionales Naturales de Colombia es consciente de las limitaciones existentes en el mercado asegurador para el ofrecimiento de ciertos ramos de seguros. Se resalta la necesidad y conveniencia de la estructuración del proceso de selección por grupos de seguros.

13. ANALISIS SOBRE LA APLICABILIDAD DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES VUCE

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la consulta el día 28 de septiembre de 2026 en la página web del Ministerio de Industria y Comercio <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas> y de acuerdo con la información disponible en la VUCE el Registro de Productores de Bienes Nacionales, el cual tiene como finalidad identificar y registrar bienes de producción nacional, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable. La VUCE dispone de un módulo específico para la solicitud y consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales.



En desarrollo del análisis efectuado para el presente proceso, se realizó la consulta en la plataforma de la VUCE utilizando como términos de búsqueda "PÓLIZAS" y "SEGURO", relacionados directamente con el objeto contractual, evidenciándose que no se encontraron registros de bienes asociados a dichas denominaciones, tal como consta en las consultas realizadas.

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: PÓLIZAS Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << 1 >>

GOV.CO Ir a Gov.co

Comercio, Industria y Turismo VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: seguros Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
No se encontraron registros									

Mostrando 0 a 0 de 0 resultados << 1 >>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Lo anterior resulta concordante con la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que el presente proceso tiene por finalidad la contratación de servicios de seguros, mediante los cuales una compañía aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima. Por consiguiente, no se configura la adquisición de un bien tangible susceptible de ser identificado y registrado como producto nacional dentro del RPBN

En consecuencia, no resulta procedente exigir a los oferentes la inscripción o certificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN como requisito habilitante o condición de participación, puesto que dicho registro está dirigido a productores de bienes nacionales y no constituye un registro aplicable a la prestación del servicio de seguros.

Ahora bien, debe precisarse que esta conclusión no implica desconocer las disposiciones relacionadas con la promoción de los servicios nacionales. El artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, establece reglas para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. Por tanto, para el presente proceso se deberá efectuar, de ser procedente, la verificación correspondiente respecto del origen nacional del servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de seguros y no a la adquisición de bienes nacionales, y que la consulta efectuada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la VUCE no evidencia registros relacionados con “PÓLIZAS” o “SEGURO”, se concluye que el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, NO APLICA como requisito dentro del presente proceso de contratación de mínima cuantía, por lo cual no será exigida a los oferentes la acreditación de inscripción en dicho registro, en concordancia con lo señalado en el Decreto 680 de 2021 el cual señala que los puntajes de la Ley 816 de 2003 no son aplicables a los procesos de mínima cuantía.

14. ANALISIS DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, no se considera necesario exigir indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, debido a que se trata de un procedimiento simplificado, de bajo valor y con un riesgo financiero reducido para la Entidad.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la capacidad financiera solo debe solicitarse cuando la Entidad realice pagos anticipados antes de la entrega o ejecución del objeto contractual. En este proceso, el pago se efectuará una vez el contratista cumpla con la prestación del servicio y la Entidad reciba a satisfacción el objeto contratado, por lo que no existe una exposición significativa al riesgo financiero.

Adicionalmente, en esta modalidad de contratación no es obligatorio exigir el Registro Único de Proponentes (RUP), razón por la cual la verificación de los requisitos habilitantes se realiza con la documentación establecida en la invitación pública. En consecuencia, solicitar indicadores financieros no resulta necesario ni proporcional y podría limitar la participación de oferentes, afectando los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y eficiencia de la contratación pública.

15. ANÁLISIS DE DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

15.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable.

Por tanto, fue realizada la revisión de algunos contratos de este tipo para el análisis de la demanda, observando que se han adelantado procesos de este tipo de servicio "SEGUROS" requerido en el presente proceso, teniendo como resultado:

No. Proceso	LP-NC-001-2026
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$1.557.774.242
Objeto	SC10-022 CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD- GRUPO 1 Y GRUPO 2
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	- Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar - Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas - Certificación superintendencia financiera de Colombia
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Ficha técnica de condiciones y especificaciones técnicas esenciales - Experiencia General: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841315 – 841316, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMMLV.
Contratista	SEGUROS DEL ESTADO S.A. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor adjudicado	\$222.357.800 \$1.251.813.185
Contrato No.	NC-CSEG-339-2026 NC-CSEG-340-2026
Plazo de ejecución	365 DÍAS 218 DÍAS
Link proceso	
https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.10190134%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue	

No. Proceso	SEL-ABREV-001-2025
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$199.470.100
Objeto	NC10-019 Adquirir los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), para los vehículos de propiedad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, o que se encuentren bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia, así como los vehículos donados, en comodato, arriendo, administración u operados por el Asegurado o por terceros entregados o recibidos y por aquellos que llegase a ser la entidad responsable
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia - Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales

Grupo de Procesos Corporativos
 Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 353 2400
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

	- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural y/o de quien suscriba la propuesta - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar del representante legal - Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas - Certificación superintendencia financiera de Colombia
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Aceptación de condiciones técnicas básicas obligatorias - Experiencia General: Máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841316, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor adjudicado	\$184.209.700
Contrato No.	NC-CSEG-326-2025
Plazo de ejecución	365 DÍAS
Link proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7837118&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	SEL-ABREV-027-2024
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$524.000.000
Objeto	NC12-P3299011-036 CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LOS EQUIPOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES) DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LOS INTERESES PATRIMONIALES CORRELATIVOS A ESTOS QUE LLEGARE A TENER PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, Y POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Pacto de transparencia - Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo - Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de la persona natural y/ de quien suscriba la propuesta - Declaración de persona natural o jurídica - Compromiso anticorrupción - Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales - Fotocopia de la libreta militar del representante legal

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

	- Registro de deudores alimentario morosos – REDAM - Boletín de responsables fiscales - Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI. Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de antecedentes judiciales - Consulta RNMC - Control preventivo de las prácticas colusivas - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Compromiso de confidencialidad - Pacto de integridad
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Ficha técnica de condiciones y especificaciones técnicas esenciales - Experiencia General: Máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados, deberá estar inscrita en el RUP, con el siguiente código UNSPSC: 841315, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial en SMLV.
Contratista	ALLIANZ SEGUROS S.A.
Valor adjudicado	\$518.597.094
Contrato No.	NC-CSEG-409-2024
Plazo de ejecución	690 DÍAS
Link proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNT R.7130432&AwardContractDetailId=5261759&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true

No. Proceso	LP-NC-001-2023
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$5.013.180.451
Objeto	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A SUS EMPLEADOS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Certificación Superintendencia Financiera de Colombia - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Acreditar la situación militar del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Certificado de existencia y representación legal - Registro único de proponentes – RUP - Garantía de seriedad de la oferta - Cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	------------------------------

	- Verificación del boletín de responsabilidad fiscal y antecedentes disciplinarios del oferente - Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas - Compromiso anticorrupción - Compromiso confidencialidad del contrato - Pacto de transparencia - Declaración de persona natural o jurídica - Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Experiencia en manejo de programa de seguros: Hasta cuatro (4) certificaciones registrados en el RUP, superiores al valor del presupuesto oficial
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Valor adjudicado	\$3.778.847.598 \$72.427.107 \$571.542.329
Contrato No.	NC-CSEG-001-2023 NC-CSEG-003-2023 NC-CSEG-002-2023
Plazo de ejecución	1053 DÍAS 1228 DÍAS 1218 DÍAS
Link proceso	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4452513&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

No. Proceso	LP-NC-001-2022
Modalidad de selección	Licitación pública
Entidad Estatal	PNNC-NC
Precio estimado total	\$1.154.459.579
Objeto	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA, Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, LA POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A SUS EMPLEADOS Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Certificación Superintendencia Financiera de Colombia - Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato - Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Acreditar la situación militar del representante legal y/o de quien suscriba la propuesta - Registro único de proponentes – RUP - Garantía de seriedad de la oferta - Cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales - Verificación del boletín de responsabilidad fiscal y antecedentes disciplinarios del oferente

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

	- Verificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas - Compromiso anticorrupción - Compromiso confidencialidad del contrato - Pacto de transparencia - Declaración de persona natural o jurídica
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Experiencia en manejo de programa de seguros: Hasta cuatro (4) certificaciones registrados en el RUP, superiores al valor del presupuesto oficial
Contratista	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
Valor adjudicado	\$128.767.781 \$18.127.160
Contrato No.	NC-CSEG-003-2022 NC-CSEG-002-2022
Plazo de ejecución	223 DÍAS 209 DÍAS
Link proceso	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3594610&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

Conclusiones: De lo anteriormente expuesto, se identificó que Parques Nacionales Naturales de Colombia, ha celebrado estas contrataciones a través de la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente y el presupuesto disponible por la Entidad para dicha contratación.

Los plazos de ejecución y el valor de las contrataciones dependieron del tipo de pólizas que requería adquirir según la necesidad planteada por Parques Nacionales Naturales de Colombia

En cuanto a los Requisitos Jurídicos Habilitantes del análisis realizado se evidenció en el histórico de la Entidad que estos requisitos corresponden a los mínimos necesarios para verificar la capacidad jurídica de los proponentes para celebrar y obligarse a cumplir el objeto del contrato. Por ello, estos requisitos obedecen a los que usualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia exige en todas sus contrataciones ajustados al sector asegurador.

Así mismo, es importante indicar que en este sector "SEGUROS" la existencia y representación legal se realiza a través del certificado que expide la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta que esta es la entidad que vigila y supervisa a las compañías de seguros.

Con los siguientes requisitos habilitantes Parques Nacionales Naturales de Colombia busca garantizar que los futuros contratistas tengan la capacidad jurídica y, técnica para enfrentar los compromisos derivados del contrato estatal a suscribir.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Requisitos jurídicos habilitantes	Carta de presentación de la propuesta
	Pacto de transparencia
	Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo
	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
	Declaración de persona jurídica
	Compromiso anticorrupción
	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
	Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato
	Fotocopia de la libreta militar
	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas
	Certificación de la existencia de situaciones de control
	Verificación de listas internacionales

Conclusión: Como resultado del análisis efectuado, se concluye que los requisitos habilitantes definidos para el presente proceso de selección son adecuados, proporcionales y acordes con la naturaleza del contrato de seguros, toda vez que permiten verificar la capacidad jurídica de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato. De igual forma, la inclusión de estos requisitos, garantiza la participación de y pluralidad de oferentes – aseguradoras, con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En cuanto a los requisitos técnicos habilitantes, estos son establecidos teniendo en cuenta las particularidades del sector y los cuales permitan verificar la idoneidad del proponente frente a los ramos objeto de contratación, entendiéndose como el cumplimiento de competencias, conocimientos y respaldo operativo necesarios para operar y cumplir con las obligaciones de conformidad con el objeto contractual.

En ese sentido, se evidencia que en el histórico de la Entidad que, dependiendo de la cuantía y la modalidad de selección, el número de contratos exigidos para la acreditación de experiencia está entre mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados, cuyo valor de sumatoria de estos contratos debe corresponder como mínimo al valor del presupuesto establecido para cada contratación. Así las cosas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, considera que el promedio de contratos y/o certificaciones utilizado como referencia en los procesos de selección

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

previamente señalados no resulta aplicable al presente proceso, en tanto no guarda proporcionalidad con la modalidad de contratación de mínima cuantía que se adelanta.

En consecuencia, para establecer el requisito habilitante técnico de experiencia, Parque Nacional de Naturales de Colombia toma como referente el promedio de las certificaciones correspondientes a contratos ejecutados por otras entidades, cuyos objetos contractuales y/o pólizas presenten relación directa con el objeto del presente proceso de contratación de seguros y con la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo anterior, para el presente proceso de contratación, con excepción del número de contratos y/o certificaciones exigidas para acreditar la experiencia, se establecerá el siguiente requisito habilitante técnico:

Requisito técnico	Las condiciones técnicas básicas obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo No. 4 Condiciones Técnicas (Básicas Obligatorias) y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. Ejemplares de las pólizas ofrecidas
---------------------------------	---

Ahora bien, respecto a los criterios diferenciales se evidencia que no se incluyen para MiPymes, situación que es comprensible porque en el sector asegurador todas las empresas están catalogadas como gran empresa tal como se indica en el numeral 8 del presente documento.

15.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las Empresas Privadas, este bien, obra o servicio?

Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas, de conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos)
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Menor prima

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

Por otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección similares al objeto "SEGUROS" que Parques Nacionales Naturales de Colombia pretende contratar, en virtud de lo anterior se presentan algunos procesos:

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD
Número de proceso	IPMC-FPS-001-2026
Valor estimado	\$92.143.948
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y/O AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Acreditación de la existencia y la representación legal - Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales - Documento de conformación del consorcio o unión temporal - Compromiso de transparencia - Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, RNMC, REDAM - Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades - Copia del registro único tributario – RUT - Documento de identidad - Acreditación de situación militar definida - Certificación bancaria - Autorización para publicar en SECOP II la propuesta, en caso de ser adjudicataria de acuerdo con lo establecido por la ley de datos - Hoja de vida de la función pública del proponente - Manifestación de imposición de multas, sanciones por incumplimiento o efectividad de las garantías
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Los proponentes deben suscribir el Formato 2 – Carta de aceptación de las condiciones obligatorias (mínimas técnicas) - Experiencia: acreditar mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de contratos de máximo dos (2) contratos ejecutados, cuyo valor sumado debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. - Ejemplar y clausulado de las pólizas a contratar
Número de contrato	IPMC-FPS-001-2026
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor Total	\$83.292.158
Vigencia técnica	182 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCN TR.8925037&AwardContractDetailId=6939966&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Número de proceso	DNDA-028-2026
Valor estimado	\$48.905.406
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Acreditación de la existencia y la representación legal - Certificación de pagos al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales - Documento de conformación del consorcio o unión temporal - Compromiso anticorrupción - Compromiso de transparencia - Manifestación de verificación de situaciones de control - Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, RNMC, REDAM - Inhabilidades e incompatibilidades - Copia del registro único tributario – RUT - Documento de identidad - Certificación bancaria - Pacto de integridad - Compromiso de confidencialidad - Declaración de conflicto o no conflicto de interés - Autorización tratamiento de datos personales - Declaración de multas y sanciones
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Experiencia: acreditar mediante la presentación de una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado y cuyo objeto se encuentre relacionado con la “contratación de seguros” - Los proponentes deben suscribir el Formato 2 – Carta de aceptación de las condiciones obligatorias (mínimas técnicas) - Ejemplar y clausulado de las pólizas a contratar - Reaseguros - Servicios
Número de contrato	DNDA-028-2026
Proveedor	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Valor Total	\$40.955.966
Vigencia técnica	354 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9395832&AwardContractDetailId=7444469&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Entidad contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Número de proceso	MC-02-2026
Valor estimado	\$31.964.663
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS DE VIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Documento de identidad - Acreditación de la existencia y la representación legal - Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia - Cuando el proponente nacional actúe a través de representante legal o apoderado - Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario - Documento de conformación del consorcio o unión temporal - Inhabilidades e incompatibilidades - Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional - Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación - Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República - Condición de deudor o no alimentario moroso descargado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - Documento para Acreditar los Pagos Seguridad Social y Parafiscales y soportes
Requisitos Técnicos Habilitantes	- Los proponentes deben suscribir el Formato 2 – Carta de aceptación de las condiciones obligatorias (mínimas técnicas) - Experiencia: acreditar mediante la presentación de cinco (5) contratos, cuyo valor debe ser de mínimo 27,81 SMMLV - Ejemplar y clausulado de las pólizas a contratar
Número de contrato	CO1.PCCNTR.9363953
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor Total	\$31.886.871
Vigencia técnica	370 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9363953&AwardContractDetailId=7429251&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Número de proceso	IMC 08 DE 2026

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Valor estimado	\$175.090.500
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES
Requisitos Jurídicos Habilitantes	- Carta de presentación de la propuesta - Documento de conformación del consorcio o unión temporal - Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado - Fotocopia del documento de identidad del proponente representante legal y/o su apoderado e integrantes del proponente plural - Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral - Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil - Acreditación de la existencia y representación legal - Consulta de antecedentes disciplinarios - Consulta de antecedentes fiscales - Consulta de antecedentes judiciales - Consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas -RNMC - Manifestación de no ser moroso en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias - Participación en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia - Compromiso anticorrupción - Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos
Número de contrato	- Experiencia: acreditar con copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida, mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de presentación de la propuesta, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda o contemple «Contrato de seguros», de manera individual o la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial del presente proceso - Los proponentes deben suscribir el Formato 3 – Carta de aceptación de las condiciones obligatorias (mínimas técnicas) - Ejemplar y clausulado de las pólizas a contratar
Número de contrato	DPS-214-2026
Proveedor	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
Valor Total	\$175.002.119
Vigencia técnica	132 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO:	

Grupo de Procesos Corporativos

Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.9492680&AwardContractDetailId=7500923&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true>

Conclusión:

Del análisis comparativo de los procesos adelantados por diferentes entidades estatales se evidencia la adopción de determinadas condiciones de aseguramiento orientadas a fortalecer la cobertura de las pólizas, particularmente en aspectos relacionados con los valores asegurados y la reducción de deducibles, atendiendo a las características y nivel de exposición de los riesgos identificados.

No obstante, para el presente proceso debe tenerse en cuenta que la contratación se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento tiene características especiales y se encuentra orientado a garantizar una selección objetiva, ágil y eficiente. En esta modalidad, la Entidad establece unas condiciones mínimas de participación y verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, entre ellos la capacidad jurídica, la experiencia cuando resulte necesaria y las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada

Los valores establecidos para los contratos suscritos por estas entidades varían entre los \$31.967.663 hasta los \$175.090.500.

Respecto al número de certificaciones y/o contratos a certificar, se obtiene la siguiente información:

Número del proceso	Entidad	Experiencia habilitante requerida – número máximo de certificaciones
IPMC-FPS-001-2026	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	2
DNDA-028-2026	Dirección Nacional de Derecho de Autor	1-3
MC-02-2026	Concejo Municipal de Cajicá	5
IMC 08 DE 2026	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	1-3

Fuente: Elaboración intermediario de seguros JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS

Del análisis efectuado, se evidencia que las entidades estatales que adelantan procesos de contratación en seguros bajo la modalidad de mínima cuantía, exigen entre una (1) y hasta cinco (5) certificaciones como requisito para acreditar la

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

experiencia habilitante, razón por la cual a partir del promedio aplicado al número de certificaciones aquí señalado, resulta ser proporcional exigir máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados; permitiendo verificar la idoneidad del proponente, promoviendo la pluralidad de oferentes, sin imponer barreras injustificadas a la participación.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación se exigirá el siguiente requisito habilitante técnico relacionado con la experiencia

Requisitos técnicos	Experiencia: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, cuyo objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, tengan relación directa con el objeto del presente proceso "SEGUROS" y/o ramos a adjudicar, cuya sumatoria en el (los) valor (es) de los contratos debe ser de mínimo 21,82 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo uno y de mínimo 18,62 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el grupo dos
---------------------------------------	--

Del análisis del mercado asegurador se evidencia la existencia de un número significativo de compañías de seguros con capacidad técnica y jurídica para atender el objeto del presente proceso de contratación, lo cual favorece la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

Así mismo, del estudio de los procesos de contratación analizados se observa que las entidades estatales estructuran los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y técnica de manera proporcional a la naturaleza, complejidad, cuantía y riesgos asociados al contrato de seguros. Estos requisitos tienen como finalidad verificar la idoneidad de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato y garantizar la adecuada ejecución del programa de seguros, en observancia de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En cuanto a los requisitos habilitantes jurídicos, se evidencia que estos se orientan a verificar la capacidad legal de los proponentes para celebrar y ejecutar contratos con entidades estatales, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares del sector asegurador.

En consecuencia, no resulta procedente incorporar criterios adicionales como factores de ponderación o evaluación de las ofertas, diferentes de aquellos previstos para esta modalidad de selección, toda vez que la regla aplicable establece que la

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

escogencia se efectúa sobre la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones exigidas por la Entidad.

Por lo anterior, las condiciones de aseguramiento definidas por la Entidad se establecen como requisitos técnicos mínimos y obligatorios, de acuerdo con las necesidades identificadas, el análisis del riesgo y las condiciones del mercado, sin que su incorporación implique asignar puntaje o establecer una ponderación entre los oferentes.

Así las cosas, para el presente proceso se considera adecuado mantener como estructura de selección la verificación de los requisitos jurídicos, la experiencia exigida y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas, para posteriormente seleccionar la oferta que, cumpliendo integralmente con dichos requisitos, presente el menor precio, en concordancia con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

16. CONTEXTO INTERNACIONAL. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

17. ANALISIS DEL MERCADO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de su intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, realizó un sondeo del mercado en el sector asegurador colombiano, el cual constituye una etapa fundamental dentro del presente proceso de contratación. Actividad que resulta necesaria debido a las dinámicas propias del sector, tales como la competencia entre aseguradoras, la variación de tarifas, la capacidad de aseguramiento y los cambios en las condiciones de cobertura ofrecidas por las compañías en el mercado asegurador.

Este ejercicio permite identificar las condiciones actuales de oferta, establecer referencias objetivas respecto de primas, deducibles, límites asegurados y exclusiones aplicables a cada uno de los ramos y/o productos a contratar, así como conocer la disposición y capacidad de las aseguradoras para asumir los riesgos objeto de aseguramiento. En este sentido, el análisis previo del mercado contribuye a:

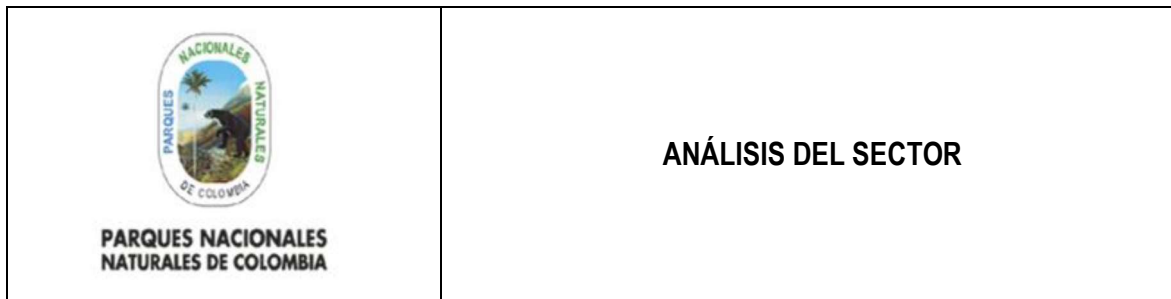
 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- a) Determinar la viabilidad técnica y financiera de la contratación del seguro a contratar.
- b) Identificar posibles oferentes con capacidad para atender las necesidades de aseguramiento de Parques Nacionales Naturales de Colombia
- c) Obtener información actualizada sobre precios, coberturas y condiciones de aseguramiento disponibles en el mercado.
- d) Optimizar la relación costo-beneficio de la póliza objeto de contratación.
- e) Mitigar los riesgos asociados a la contratación derivados de información insuficiente, desactualizada o poco representativa del mercado asegurador.

En consecuencia, el sondeo de mercado se constituye en una herramienta que fortalece los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, al proporcionar información relevante para estructurar adecuadamente el proceso contractual y garantizar que las condiciones requeridas se ajusten a la realidad y capacidad del mercado asegurador colombiano.

De allí que para realizar un estudio de la oferta adecuado y estudiar las fluctuaciones y variaciones del mercado, es ineludible conocer el valor de las primas de las pólizas objeto de contratación, por ello PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de su intermediario de seguros JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, solicito por correo electrónico a las siguientes compañías de seguros la presentación de términos (cotización) para la estructuración del estudio de mercado:

- ❖ HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. Sigla: HDI SEGUROS
- ❖ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
- ❖ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS
- ❖ SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"
- ❖ ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
- ❖ AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.



RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS (SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SEÑORES
COMPAÑIAS DE SEGUROS GENERALES Y DE VIDA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Ciudad

REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIOS PREVIOS – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Respetados Señores:

En la condición de intermediario de seguros de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, que le asiste a JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de manera atenta, les informamos que la entidad se encuentra en proceso de estructuración del proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, para la contratación de las siguientes pólizas para la vigencia comprendida entre el 3 y 20 de noviembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2025:

GRUPO No. 1	RAMO	VALOR ASEGURADO
	AUTOMOVILES	\$ 17.942.800.000

GRUPO No. 2	RAMO	VALOR ASEGURADO
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	\$ 824.021.468
	CASCO AVIACIÓN (DRONES) RICE \$4.309.999 X (DRONE)	\$ 250.406.719.574

Conforme a lo anterior, y con base en la información suministrada, respetuosamente nos permitimos solicitarles se sirvan por favor presentarnos términos de cotización para las pólizas detalladas anteriormente, con el propósito de poder establecer el presupuesto requerido para la contratación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus importantes comentarios y a resolver cualquier inquietud al respecto.

Cordial Saludo:

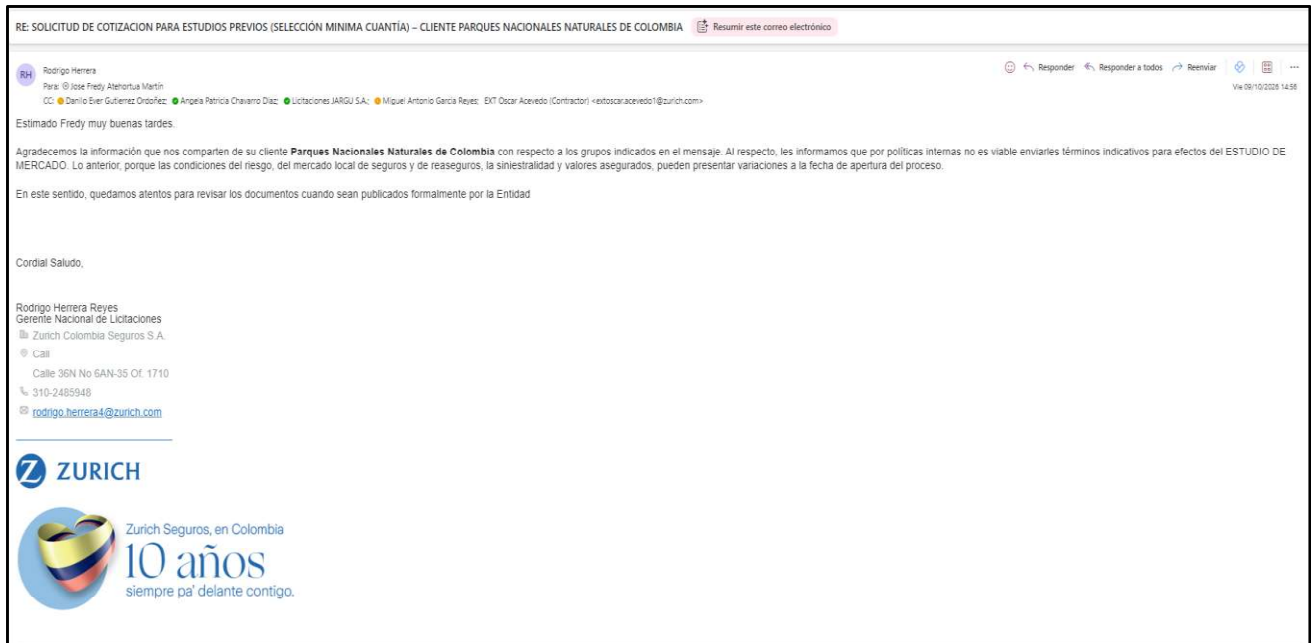
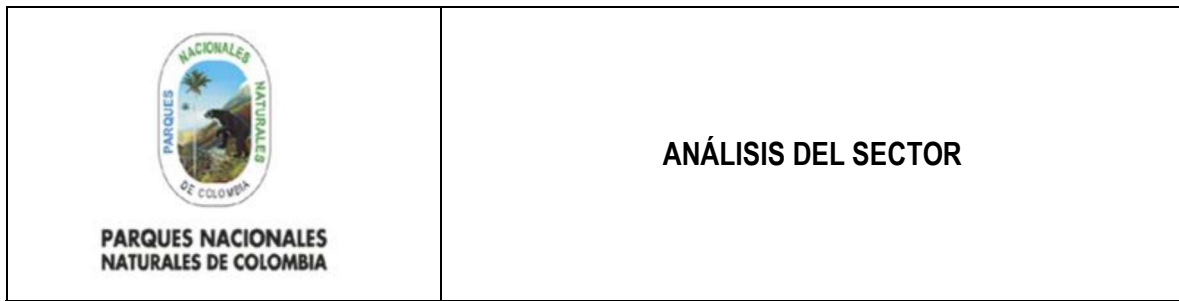
Fredy Alatorhua
Ejecutivo de Cuenta
fredy.alatorhua@jargu.com
www.jargu.com
Carrera 156 No. 83 - 02 Piso 5

En respuesta a la solicitud de cotización, las compañías de seguros manifestaron no presentar cotizaciones ni suministro de tasas aplicables para la elaboración de los estudios de mercado; tal y como se evidencia en la respuesta enviada por las siguientes aseguradoras:

Respuesta de **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, correo enviado el día 9 de octubre de 2026 a las 14:56

<<... Agradecemos la información que nos comparten de su cliente **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, con respecto a los grupos indicados en el mensaje. Al respecto, les informamos que por políticas internas no es viable enviarles términos indicativos para efectos del ESTUDIO DE MERCADO. Lo anterior, porque las condiciones del riesgo, del mercado local de seguros y de reaseguros, la siniestralidad y valores asegurados, pueden presentar variaciones a la fecha de apertura del proceso.

En este sentido, quedamos atentos para revisar los documentos cuando sean publicados formalmente por la Entidad>>

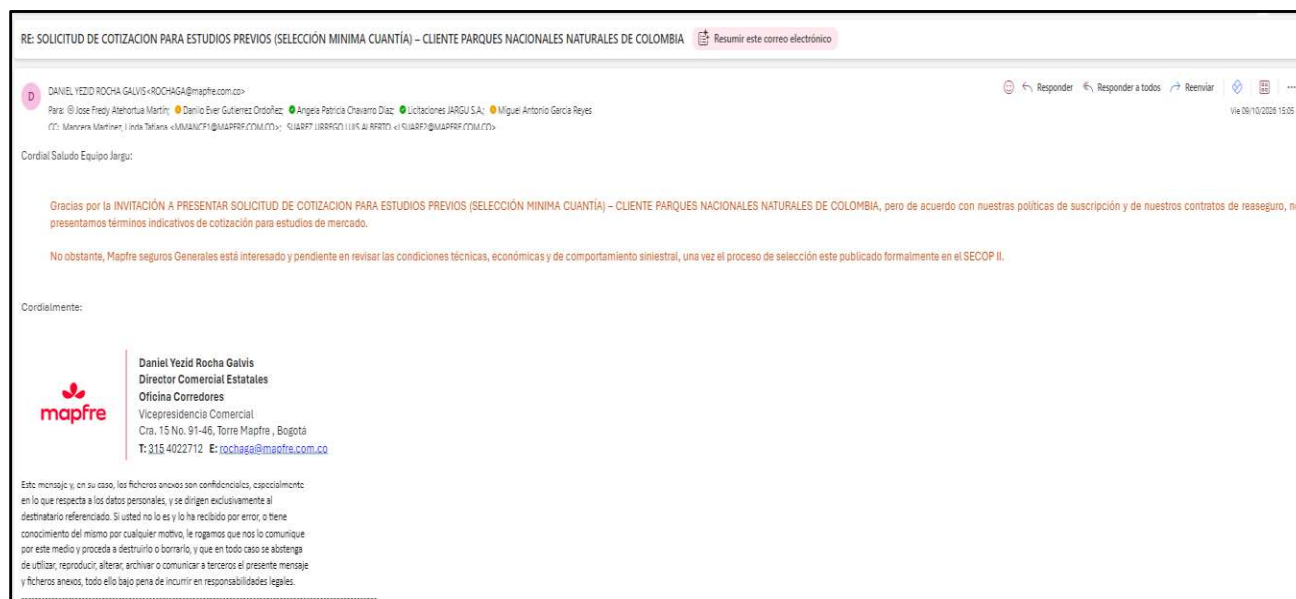
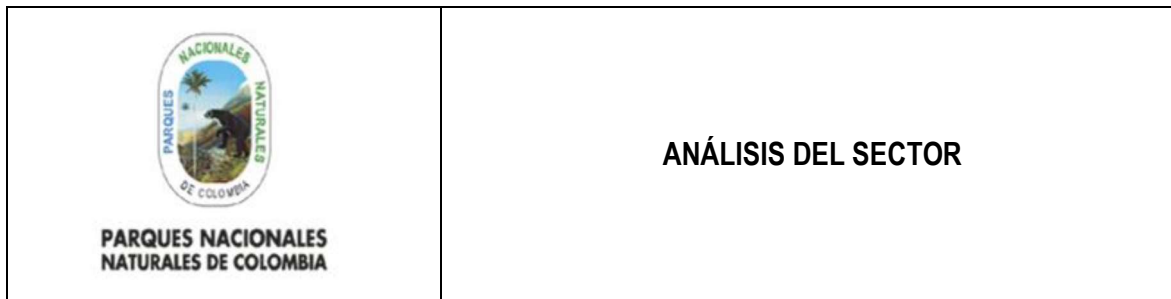


Respuesta de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 15:05

<<... Gracias por la INVITACIÓN A PRESENTAR SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA) - CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción y de nuestros contratos de reaseguro, no presentamos términos indicativos de cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado y pendiente en revisar las condiciones técnicas, económicas y de comportamiento siniestral, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II>>

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



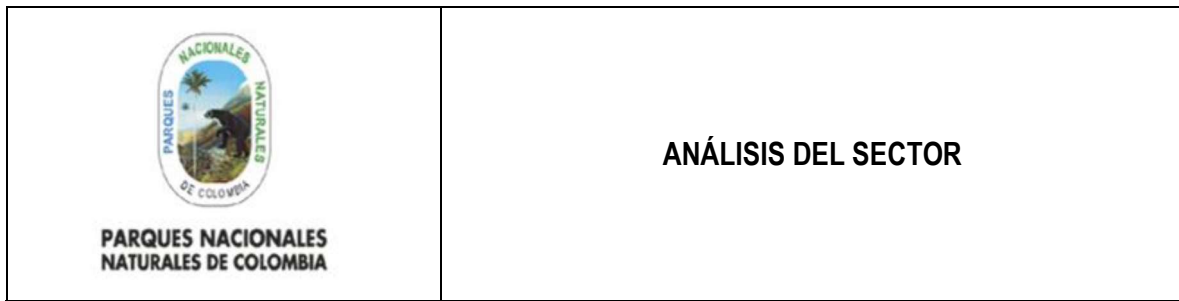
Respuesta de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 12:43 pm

<<... Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión.
Infortunadamente no es viable presentar cotizaciones para estudios de mercado, por los siguientes motivos:

1. Políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar. entre otras...

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen. Así mismo, es indispensable que se contemple la actualización de los valores asegurados en las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales.

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta. >>

Jose Fredy Atehortua Martin

De: ORJUELA VILLEGAS Leidy Yuliedt <leidy.orjuelav@axacolpatria.co>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2026 12:43 p.m.
Para: Jose Fredy Atehortua Martin
CC: PEDREROS SERNA Jhon Harry
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Reciban un cordial saludo por parte de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión. Infortunadamente no es viable presentar cotizaciones para estudios de mercado, por los siguientes motivos:

1. Políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar. entre otras...

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen.

Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta.

Cordialmente,



Leidy Yuliedt ORJUELA VILLEGAS
Líder Sector Estado y Licitaciones
Líneas Comerciales

#OrgulloAXACOLPATRIA

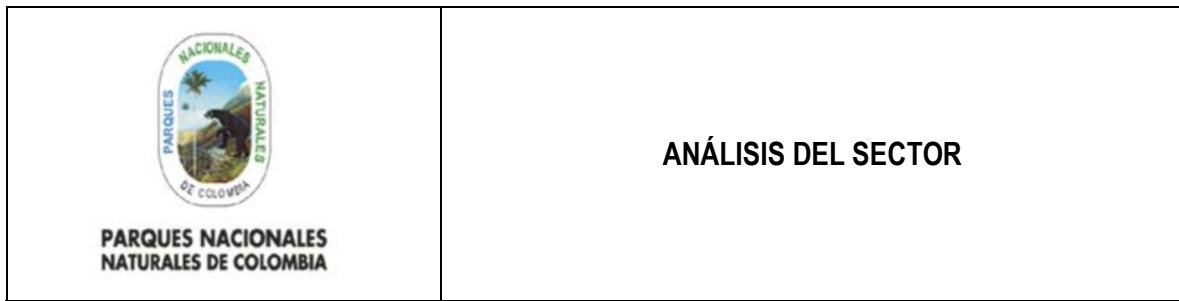
Carrera 7 No 24-89 Torre Colpatria – Piso 4
Bogotá - Colombia
Celular: 057 (315)780922

www.axacolpatria.com


Respuesta de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, correo enviado el día 09 de octubre de 2026 a las 2:23 pm

<<... Agradecemos la deferencia mostrada con esta aseguradora, sin embargo una vez estudiada su amable solicitud nos permitimos informar que por políticas internas no nos es posible presentar términos de cotizaciones para estudio de mercados, básicamente porque tratándose de contratación estatal, el mercado reasegurador en general no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso de selección de contratistas que contemple la intencionalidad de perfeccionar el contrato de seguros, no obstante por esta misma razón estaremos

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



muy atentos para cuando se publiquen los documentos relativos al proceso de selección para participar activamente en el mismo.

Jose Fredy Atehortua Martín

De: PAULA STEFANIA QUINTERO VIVAS <paula.quintero@previsora.gov.co>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2026 2:23 p.m.
Para: Jose Fredy Atehortua Martín
CC: RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS (SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA) – CLIENTE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Buen día, Respetados:

Agradecemos la deferencia mostrada con esta aseguradora, sin embargo una vez estudiada su amable solicitud nos permitimos informar que por políticas internas no nos es posible presentar términos de cotizaciones para estudio de mercados, básicamente porque tratándose de contratación estatal, el mercado reasegurador en general no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso de selección de contratistas que contemple la intencionalidad de perfeccionar el contrato de seguros, no obstante por esta misma razón estaremos muy atentos para cuando se publiquen los documentos relativos al proceso de selección para participar activamente en el mismo.

Agradezco la atención prestada



PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

Paula Stefania Quintero Vivas
Técnica | Vicepresidencia Comercial

- 601 348 57 57 Ext. 3012
- Paula.quintero@previsora.gov.co
- www.previsora.gov.co
- Calle 57 No. 9 - 07, Bogotá

Un futuro seguro, es tu mejor presente.

Las compañías de seguros no presentaron respuesta a la solicitud de cotización realizada por el intermediario de seguros, debido a que, conforme a sus políticas internas de suscripción, no acostumbra emitir términos y condiciones para la elaboración de estudio de mercado. Esta situación resulta comprensible, considerando que las compañías de seguros deben atender las exigencias establecidas por el mercado reasegurador y sus lineamientos de suscripción. Adicionalmente, algunos de los riesgos objeto de contratación requieren estudios de viabilidad, respaldo del mercado reasegurador y la obtención de términos por parte del mercado facultativo. En consecuencia, se considera necesario que el proceso se encuentre formalmente publicado para que las aseguradoras puedan adelantar las gestiones correspondientes y presentar una oferta en debida forma.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de las pólizas objeto de contratación, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de la tarifa de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO No. 1 SEGURO DE AUTOMÓVILES:

Para la estimación del presupuesto del Grupo No. 1 correspondiente al Seguro de Automóviles, se tuvo en cuenta las tasas actualmente contratadas por diferentes Entidades Estatales, como muestra de referencia durante la estructuración del estudio de mercado de dicha póliza, así:

RAMO	ENTIDAD	No. PROCESO CONTRACTUAL	TASAS	MEDIA.ACOTADA TASA (%) MERCADO
Automóviles	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	SEL-ABREV-008-2025	2,00	2,28
	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-046-2026	2,60	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL	LICITACION PUBLICA 26001053 H3 de 2026	1,42	
	CONCEJO DE BOGOTA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDH-SAMC-0001-2026	3,50	
	MINISTERIO DEL INTERIOR	SAMC-002-2026	1,86	
	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC	LICITACIÓN PÚBLICA SIC 8 DE 2026	2,32	

Nota: se utiliza la media acotada en lugar del promedio simple porque este método neutraliza los valores extremos (atípicos) que distorsionan la realidad del mercado.

Teniendo en cuenta esta información, se procedió a calcular la media acotada del 2,28% a partir de la muestra de referencia de las seis (6) Entidades Estatales analizadas.

Esta tasa de referencia del 2,28% fue el parámetro técnico definitivo utilizado para realizar la proyección presupuestal del Grupo No. 1: Seguro de Automóviles, aplicándose de manera directa sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000 para establecer el valor del amparo y garantizar condiciones económicas alineadas con la realidad actual del mercado.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

Con base en ello, Parques Nacionales Naturales de Colombia, concluye que el presupuesto estimado para el ramo de automóviles se calculará aplicando la tasa promedio del mercado (2,28%) sobre el valor asegurable de cada uno de los vehículos (marca, línea, modelo, versión y demás datos necesarios para su correcta identificación) de conformidad con la guía de valores de FASECOLDA.

	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL (%)	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO (26 días)	IVA 19%	TOTAL
GRUPO No. 1	AUTOMOVILES	\$ 17.942.800.000	2,28	\$ 409.768.695	\$ 29.189.003	\$ 5.545.911	\$ 34.734.914
	REMANENTE POR AJUSTE POR CAMBIOS TARIFA FASECOLDA (NUEVAS INCLUSIONES 10%)						\$ 3.473.491
	TOTAL, PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 1						\$ 38.208.405

Nota: La prima anual se calcula mediante la fórmula REDONDEAR ((Valor Asegurado * Tasa / 100); 0). La diferencia marginal de \$672.855 (0,16%) respecto al resultado matemático estricto obedece al redondeo técnico del sistema de la aseguradora por concepto de gastos de expedición y asistencias obligatorias del ramo.

Como resultado del anterior ejercicio, se aplicó la tasa promedio de mercado del 2,28% sobre el valor asegurado total de \$17.942.800.000, lo que arrojó una prima anual registrada de \$409.768.695. Con base en esta anualidad y calculando la proporcionalidad para el período requerido de 26 días, se estableció una prima neta de \$29.183.003; a este valor se le adicionó el Impuesto al Valor Agregado (IVA) legal vigente por \$5.545.911, consolidando un subtotal para el período de \$34.734.914. Adicionalmente, se contempla un remanente del 10% sobre dicho subtotal, equivalente a \$3.473.491, con el fin de cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones, con lo cual el presupuesto total estimado para el Grupo No. 1 asciende a suma de \$38.208.405.

GRUPO No. 2 SEGURO PARA CASCO AVIACIÓN (DRONES):

Para la estimación del presupuesto de Casco Aviación (Drones) y Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE). La Entidad tomó como referencia los valores y tasas efectivamente adjudicados en los procesos de selección de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Específicamente, se adoptaron las condiciones económicas del proceso SEL-ABREV-027-2024 para el amparo de Casco Drones y del proceso SEL-ABREV-027-2025 para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) por Drone.

Sobre dichos históricos adjudicados, se procedió a aplicar la metodología de indexación financiera mediante el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% para la vigencia 2024 y del 5,10% para la vigencia 2025, garantizando así que el presupuesto oficial estimado se encuentre plenamente soportado y alineado con los precios reales del mercado, de la siguiente manera:

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- Amparo de Casco Drones (Proceso SEL-ABREV-027-2024): La tasa base adjudicada del 17,09% fue actualizada mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 5,20% para la vigencia 2024 y del 5,10% para la vigencia 2025, la tasa indexada definitiva del 18,90% para la proyección económica de este estudio.
- Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE (Proceso SEL-ABREV-027-2025): La prima de referencia adjudicada de \$4.305.000 por unidad fue actualizada mediante el IPC de la vigencia 2025 (5,10%), lo que incrementó el valor de protección a una prima anual indexada de \$4.524.555 por Drone, garantizando la suficiencia presupuestal frente a las exigencias regulatorias de la Aeronáutica Civil (RAC 100), la cual regula la operación de drones y que exige de forma estricta un seguro para poder volar.

Cuadro de Indexación de Referencias de Mercado (Grupo No. 2)					
ENTIDAD	CONTRATO NO.	BIEN / AMPARO	VALOR / TASA BASE	FACTOR DE INDEXACIÓN	TASA / VALOR INDEXADO (PRESUPUESTO)
Parques Nacionales Naturales	SEL-ABREV-027-2024	Casco Drones	17,09% (Tasa)	IPC 2024 (+5,20%) + IPC 2025 (+5,10%)	18,90% (Tasa Final)
Parques Nacionales Naturales	SEL-ABREV-027-2025	RCE (Por Drone)	\$4.305.000 (Prima)	IPC 2025 (+5,10%)	\$4.524.555 (Prima Final)

Así las cosas, en:

- **La cobertura de Casco Aviación;** se utiliza una tasa del 18,90 % sobre un valor asegurado de \$824.021.468, obteniéndose una prima anual de \$155.740.057,45. Para los 43 días de cobertura se determina una prima de \$18.347.459,00, más IVA por \$3.486.017, para un total de \$21.833.476.

GRUPO No. 2	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL (% y \$) respectivamente	SUBTOTAL PRIMA ANUAL	PRIMA PERIODO (43 días)	IVA 19%	TOTAL
	CASCO AVIACIÓN (DRONES)	\$ 824.021.468	18,90	\$155.740.057,45	\$18.347.459,00	\$3.486.017	\$21.833.476
	RCE \$14.162.616.372,42 (POR 17 DRONES)	\$240.764.478.331	\$ 4.759.832	\$ 80.917.144,00	\$9.532.705,00,00	\$ 1.811.214	\$ 10.783.192
TOTAL, PROGRAMA DE SEGUROS GRUPO No. 2							\$ 32.616.668

Nota: Es de precisar que el límite de \$14.162.372,42 es el equivalente a 33,333 gramos oro (RAC100), de conformidad con el artículo 1827 del Código de Comercio y las disposiciones contenidas en el **RAC 100**, específicamente en el numeral 100.410. Este límite de responsabilidad se establece atendiendo a las características y naturaleza de la aeronave y, particularmente, a su peso máximo de despegue. En este sentido, la normativa dispone que las aeronaves deben contar con un seguro que

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

ampare la responsabilidad derivada de los daños ocasionados a terceros en la superficie y por abordaje, dentro de los límites de responsabilidad establecidos en la legislación aplicable.

- **En lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE);** se definió un Límite Único Combinado (LUC) de \$14.162.616.372,72 por aeronave. Al amparar la flota global de 17 unidades operativas, el valor total del riesgo transferido asciende a \$240.764.478.331, con una tasa asignada de \$ \$ 4.524.555,00 anuales por drone. Con base en esto, la prima anual registrada se consolidó en \$ 76.917.435,00; al liquidar la proporcionalidad temporal para el período requerido de 43 días, se determinó una prima neta de \$ 9.061.506,00, a la cual se adicionó el IVA legal vigente por \$ 1.721.686, para un presupuesto para el grupo No. 2 de \$ 10.783.192. De esta manera, se estima que el presupuesto total estimado para el Grupo No.2 **asciende a la suma de (\$ 32.616.668).**

En consecuencia, el presupuesto estimado para los dos grupos asciende a **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTO PESOS m/cte. (\$ 70.825.073)** equivalente a (40,45) SMMLV de la presente vigencia, incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. distribuido en:

- **GRUPO No. 1 SEGURO DE AUTOMÓVILES: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS m/cte. (\$38.208.405),** incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
- **GRUPO No. 2 SEGURO PARA CASCO AVIACIÓN (DRONES): TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. (\$32.616.668,00),** incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

17.1. Cálculo del estudio de mercado

Una vez definidos los valores asegurados de los bienes objeto de aseguramiento y establecidas las tasas promedio del mercado para cada ramo, se procede a estimar

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

el presupuesto oficial mediante el cálculo de las primas anuales, conforme a la siguiente metodología:

1. **Cálculo de la prima anual:** La prima anual de cada amparo se obtiene multiplicando el valor asegurado por la tasa promedio del mercado correspondiente al ramo, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Prima Anual} = \text{Valor Asegurado} \times \text{Tasa Promedio del Mercado}$$

Esta metodología permite estimar el costo anual del aseguramiento con base en las condiciones promedio identificadas durante el estudio de mercado.

2. **Proyección de la prima para la vigencia fiscal:** Una vez determinada la prima anual neta de cada póliza (sin incluir el impuesto sobre las ventas – IVA), se realiza la proyección del costo correspondiente a la vigencia contractual, teniendo en cuenta el período efectivo de cobertura de cada seguro.

Para ello, la prima anual se prorratea con base en el número de días de cada póliza, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Prima Neta de la Vigencia} = (\text{Prima Anual Neta} \div 365) \times \text{Número de Días de Cobertura}$$

Posteriormente, al valor de la prima neta proyectada se adiciona el IVA aplicable, cuando corresponda, obteniendo así la prima total que servirá de base para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

La siguiente tabla presenta las fechas de inicio y terminación de la cobertura, así como el número de días considerados para la proyección presupuestal de cada póliza:

VIGENCIAS TÉCNICA			
GRUPO UNO	DESDE	HASTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Automóviles	Las 00:00 horas del 20 de noviembre de 2026	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	26 DÍAS

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

VIGENCIAS TÉCNICA			
GRUPO DOS	DESDE	HASTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Casco Aviación (DRONES)	Las 00:00 horas del 03 de noviembre de 2026	Las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2026	43 DÍAS

3. **Determinación del valor asegurado aplicable a la póliza de automóviles:**

El valor asegurado de los vehículos que conforman el parque automotor objeto de aseguramiento por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se determinado tomando como base la información suministrada y reportada por la Entidad, correspondiente a los vehículos que requiere incluir en la póliza de automóviles, con sus respectivas características, tales como marca, línea, modelo, versión y demás datos necesarios para su correcta identificación.

Con fundamento en dicha información, se realiza la consulta de los valores comerciales de referencia en la Guía de Valores de la Federación de Aseguradoras Colombianas – FASECOLDA¹⁸, herramienta de consulta utilizada en el sector asegurador para establecer una referencia objetiva del valor comercial de los vehículos y apoyar los procesos de suscripción de pólizas.



¹⁸ <https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

En consecuencia, el valor asegurado de cada vehículo se establece atendiendo a la correspondencia entre las características del automotor informado por Parques Nacionales Naturales de Colombia y el valor de referencia registrado en la mencionada página, permitiendo contar con una base técnica y verificable para la determinación de los valores asegurados del parque automotor.

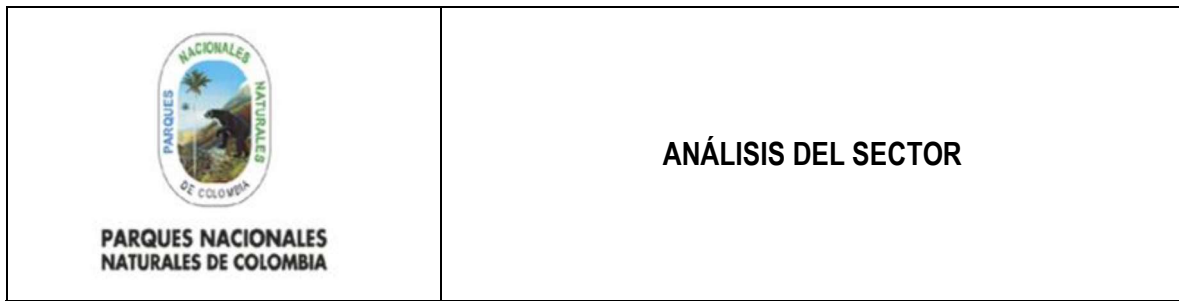
De esta manera, se busca que los valores asegurados guarden relación con las condiciones, características de los vehículos objeto de cobertura (Ver hoja 3 del Anexo No. 3 Estudio de mercado) contribuyendo a una adecuada estimación del riesgo, a la protección de los intereses patrimoniales de la Entidad y a la estructuración de las condiciones económicas del proceso de contratación.

4. Proyección del valor asegurado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual (RCE) – Drones: El valor asegurado deberá determinarse de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC), particularmente en lo relacionado con la responsabilidad derivada de los daños ocasionados a terceros por aeronaves.

De acuerdo con el artículo 1827 del Código de Comercio, en concordancia con las disposiciones aplicables del RAC 100, específicamente el numeral 100.410, el límite de responsabilidad se establece atendiendo a las características de la aeronave y, particularmente, a su peso máximo de despegue. En ese sentido, la normativa dispone que las aeronaves deberán contar con un seguro que ampare la responsabilidad derivada de los daños ocasionados a terceros en la superficie y por abordaje, dentro de los límites de responsabilidad establecidos en la legislación aplicable.

Lo anterior debe interpretarse de manera integral con los artículos 1828, 1834, 1835, 1842 y 1901 del Código de Comercio, normas que regulan la responsabilidad del explotador de aeronaves frente a los daños ocasionados a terceros. En particular, el artículo 1834 establece los límites de responsabilidad correspondientes a cada aeronave, mientras que el artículo 1901 señala la obligación de asegurar la responsabilidad proveniente de los daños causados a terceros en la superficie y por abordaje.

En consecuencia, las personas que eventualmente resulten afectadas por los daños ocasionados por la operación de una aeronave no tripulada deberán estar amparadas dentro de los límites de responsabilidad civil correspondientes a dicha aeronave. Por tanto, la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe contemplar como mínimo el límite máximo de responsabilidad exigible de acuerdo con la normativa



aeronáutica aplicable, sin que resulte procedente establecer una cobertura inferior a la legalmente requerida.

Para el caso particular de aeronaves no tripuladas con un peso superior a 1.000 kilogramos, el límite de responsabilidad corresponde a 33.333 gramos de oro puro. Este valor debe determinarse tomando como referencia el valor del gramo de oro vigente para la fecha en que se realizó el estudio de mercado. Para efectos del presente análisis, se tomó como referencia el valor correspondiente al 30 de septiembre de 2026, equivalente a \$424.882,74 por gramo, de manera que el límite resultante asciende aproximadamente a \$824.021.468.

ÚLTIMA MODIFICACIÓN MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo con la Ley 31 de 1992, el Banco de la República se encuentra autorizado para realizar operaciones de compra, venta, procesamiento, certificación y exportación de metales preciosos, las cuales realiza en la forma y condiciones que señale la Junta Directiva de la Entidad. De igual manera, compra el oro de producción nacional que le sea ofrecido en venta.

En todo caso, conforme al artículo 13 de la Ley 9 de 1991, el mercado de oro en Colombia es libre, razón por la cual el Banco de la República dejó de ser el único comprador de ese metal, convirtiéndose en un agente más dentro del mercado.

Precios del día para el oro, plata y platino

ORO (GRAMO)	
30/09/2026	
Precio de compra en pesos colombianos	Precio de venta en pesos colombianos
424.882,74	447.244,99

CONTENIDOS RELACIONADOS

Requisitos para venderle oro al Banco de la República

Fuente: Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/banco/otros-servicios/compra-venta-metales-preciosos>

En este sentido, el valor asegurado propuesto para la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se encuentra sustentado en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y responde a la necesidad de garantizar que la Entidad cuente con una cobertura suficiente frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la operación de las aeronaves no tripuladas, atendiendo al límite de responsabilidad establecido por la normativa vigente.

5. Otras variables consideradas en la estimación de los costos de los seguros: Además de los factores utilizados para el cálculo de las primas, el estimativo del costo de los seguros incorpora variables propias de la dinámica del

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

mercado asegurador, las cuales se encuentran implícitas en las tasas promedio utilizadas para la proyección presupuestal.

Entre estas variables se destacan las condiciones del mercado de reaseguros (retención y cesión de riesgos), la clasificación y naturaleza de los riesgos asegurables, las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras, el comportamiento de la siniestralidad del ramo, las características particulares de los bienes e intereses asegurables y demás criterios técnicos y actuariales que inciden en la determinación de las primas.

En consecuencia, las tasas de referencia empleadas en el presente estudio de mercado reflejan de manera integral las condiciones técnicas y comerciales del mercado, permitiendo obtener una estimación razonable del presupuesto requerido para la contratación del programa de seguros.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 1082 del Código de Comercio, *"Los seguros podrán ser de daños o de personas..."* y los seguros de daños, conforme a la misma norma podrán ser *"reales o patrimoniales"*.

Los seguros de daños reales tienen por objeto amparar bienes tangibles como un carro, un inmueble, un mueble o un semoviente¹⁹. En cambio, los seguros de daños patrimoniales, como su nombre lo indica, cubren los detrimentos patrimoniales que pueda sufrir el asegurado como consecuencia de la realización del riesgo asegurado, es decir, como resultado de la ocurrencia del siniestro.

En los seguros de daños patrimoniales, no existe un elemento, criterio o metodología que permita determinar el valor del interés asegurable o del siniestro que podrá llegar a afectar de manera directa el patrimonio del asegurado, durante la vigencia de la póliza²⁰. Es por eso que el asegurado no podrá predecir el costo del detrimento patrimonial que podrá sufrir como resultado de la responsabilidad civil que le pudiese llegar a ser imputable, durante la vigencia de un contrato de seguro.

En línea con lo anterior, el maestro J. Efrén Ossa Gómez, sostuvo que en los seguros patrimoniales *"... el interés asegurable, cuya identidad jurídica y cuya naturaleza económica son evidentes, no soporta – como en los seguros reales – "una estimación previa de dinero". Cuando más, un cálculo subjetivo, meramente aproximado, que*

¹⁹ Los amparos más comunes en este tipo de seguros son i) incendio, ii) hurto, iii) Terremoto, iv) Rotura de maquinaria.

²⁰ De manera consuetudinaria, se conoce que los seguros de daños patrimoniales "insignia", son i) el Seguro de Responsabilidad civil Contractual, ii) Responsabilidad Civil Extracontractual, iii) El seguro de Responsabilidad civil profesional que para el caso del sector público se denomina "Responsabilidad Civil Servidores Públicos" y, iv) Seguro de Manejo.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
---	------------------------------

será adecuado, excesivo o insuficiente según la magnitud real del daño causado por el siniestro. (...) Consecuencia lógica ... que los conceptos de sobreseguro e infraseguro no son compatibles con la naturaleza jurídica de esta clase de seguros...”²¹

Continuando con la doctrina en materia del contrato de seguros, la Dra. María Cristina Isaza Posse, en la Revista Ibero latinoamericana de Seguros²², aseveró “... Seguros Patrimoniales: “Como su nombre lo indica, protegen la integridad del patrimonio económico contra el detrimento eventual que pueda afectarlo desfavorablemente y que tanto puede originarse en una disminución del activo como en un aumento del pasivo”. Estos se conocen como “seguros de suma”, en cuanto la responsabilidad de la aseguradora se circunscribe al monto de la suma establecida como límite para tal efecto.

... la dificultad que se encuentra para delimitar el ámbito de los seguros patrimoniales y para subrayar sus diferencias con los seguros reales, habida consideración de que todos los seguros de daños tienen, en últimas la misma función. Señala entonces, que el procedimiento a seguir será el de analizar cada póliza para desentrañar así, la ubicación que le conviene en cada caso. Sin embargo, anota el profesor Ossa, como características propias del seguro de responsabilidad civil extracontractual, cuya naturaleza es claramente patrimonial, las siguientes:

- a. El interés asegurable no soporta una estimación previa en dinero. Su cálculo es aproximado, su suficiencia o insuficiencia solo se determina una vez se conozca la magnitud real del daño causado por el siniestro.**
- b. La fijación o determinación de la suma asegurada se deja al arbitrio de las partes contratantes, es de carácter netamente convencional.**
- c. Los conceptos de sobreseguro e infraseguro no son compatibles con la naturaleza jurídica de esta clase de seguros.*
- d. La subrogación del asegurador solo tiene cabida por vía de excepción.*

Es procedente resaltar que, en los seguros reales, el detrimento patrimonial se origina con ocasión del acaecimiento del siniestro o, lo que es lo mismo, con ocasión de la realización del riesgo previsto, por la pérdida relacionada con un bien mueble o inmueble. Por el contrario, en los seguros patrimoniales la realización del riesgo afecta el patrimonio del asegurado considerado como una universalidad, sin que la

²¹ J. Efrén Ossa G., Teoría General del Seguro: El contrato, Editorial Temis, 1991

²² Isaza Posse, María Cristina. El deducible en el seguro de responsabilidad civil en Colombia, 54 Rev.Ibero-Latinoam.Seguros, 147-162 (2021). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.ris54.dsrc>

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

pérdida sufrida con ocasión del siniestro guarde una relación directa con un bien concreto, mueble o inmueble.” (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En esa misma línea, la doctora Hilda Zornosa en su análisis sobre el “*Seguro de Responsabilidad Civil: Su evolución normativa y jurisprudencia en Colombia*”²³, afirmó que “*El tomador asegurado, al contratar la póliza mide la cuantía de la seguridad que desea obtener para el activo patrimonial que se encuentra en riesgo; con base en ella y en su capacidad de pago contrata la protección. Al suscribir la póliza, no está en condiciones de acertar en el cálculo de dichos montos; cualquier valor por el que se contrate en el seguro de responsabilidad civil puede resultar insuficiente; (...)*”

Es por ello que, para establecer el valor asegurado en los seguros patrimoniales se tiene en consideración aspectos como las actividades que desarrolla el asegurado y el tipo de riesgo que de ellas se desprende, el presupuesto anual de la entidad, la planta de personal que desarrolla la misionalidad de la entidad, el plan anual de adquisiciones no solo al momento de contratar el seguro, las delegaciones en ordenación de gastos, los valores máximos de contratos celebrados y a celebrar, entre muchos otros.

Atendiendo lo anterior, para la delimitación de los valores asegurados de los seguros patrimoniales, en el presente proceso de contratación se buscará no desmejorar las condiciones actualmente contratadas y establecer criterios que puedan llevar a mejorar las condiciones de valor asegurado y/o sus sublímites, lo cual se verá reflejado en las condiciones técnicas y los criterios de ponderación.

De conformidad con lo aquí señalado, Parques Nacionales Naturales de Colombia determina que el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, gastos directos e indirectos, es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.825.073), valor equivalente a (40,45) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

El presupuesto se encuentra distribuido por grupos, así:

- **GRUPO No. 1 - SEGURO DE AUTOMÓVILES:** la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO**

²³ Zornosa Prieto, Hilda Cristina. El Seguro de Responsabilidad Civil Su evolución Normativa y Jurisprudencial en Colombia. 85 RIS, Bogotá (Colombia), 35(20): 85-143.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.208.405), valor equivalente a (21,82) SMMLV, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para este grupo, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Dentro del presupuesto del grupo uno, la entidad ha determinado un VALOR FIJO de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.473.491), destinado para cubrir los ajustes derivados de cambios de tarifa y nuevas inclusiones; valor que debe ser tenido en cuenta por el proponente al momento de elaborar su propuesta económica.

GRUPO No. 2 - SEGURO PARA CASCO AVIACIÓN (DRONES) Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE): la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.616.668,00), valor equivalente a (18,62) SMMLV**, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para este grupo, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

18. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con la información descrita en el Estudio del Sector para el proceso cuyo objeto es « Contratar los seguros de Automóviles y Casco Aviación (Drones) para Parques Nacionales Naturales de Colombia» y teniendo en cuenta que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, se estima necesario adelantar la contratación de las pólizas de seguro, así:

- a) De acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas, el proceso estará sujeto a la siguiente vigencia
 - Grupo No. 1 (Automóviles): Contará con una vigencia técnica de 26 días (comprendida entre el 20 de noviembre de 2026 y el 16 de diciembre de 2026).

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	--

- Grupo No. 2 (Casco Aviación y RCE Drones): Contará con una vigencia técnica de 43 días (comprendida entre el 3 de noviembre de 2026 y el 16 de diciembre de 2026).

El presupuesto oficial estimado de conformidad con el estudio de mercado corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$70.825.073) equivalente a (40,45) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)** de la presente vigencia, incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar. distribuido en:

- **GRUPO No. 1 SEGURO DE AUTOMÓVILES: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.208.405), valor equivalente a (21,82) SMMLV**, incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
 - **GRUPO No. 2 SEGURO PARA CASCO AVIACIÓN (DRONES): TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.616.668,00), valor equivalente a (18,62) SMMLV** incluido IVA, los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.
- b) A la fecha Colombia Compra Eficiente no cuenta con acuerdo marco vigente para la adquisición de las pólizas acá requeridas, de conformidad con la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- c) La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
- d) El tipo de contrato que se utiliza es el de SEGUROS

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	ANÁLISIS DEL SECTOR
--	-----------------------------------

- e) Existen el mercado variedad de posibles oferentes, personas jurídicas (compañías de seguros) con las que puede contratar la entidad, siempre que cumplan con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros básicos.
- f) Los costos históricos analizados para la adquisición del programa de seguros permiten establecer que según el presupuesto de la entidad para el año 2026, corresponde a costos del mercado, y que son bienes de común ofrecimiento por las compañías de seguros autorizadas por el Gobierno nacional, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- g) Ninguna de las aseguradoras que ofrecen seguros se encuentran catalogadas como micro y/o pequeñas empresas.

19. REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
<https://www.dane.gov.co/>

Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).
<https://www.superfinanciera.gov.co/entidades/>

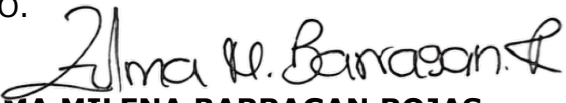
Fasecolda. <https://www.fasecolda.com/ramos/cumplimiento/consulta-de-polizas/>

Plataforma Secop – Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación -Colombia Compra Eficiente.
<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion>

Manual de Uso de las Herramientas de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

VoBO.


ZULMA MILENA BARRAGAN ROJAS
Coordinadora Grupo procesos Corporativos

Proyecto. JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS *Angela Patricia Chavarro Díaz*
Reviso Lynda Gamboa-Contratista GPC *Lynda Gamboa Barquero*

Grupo de Procesos Corporativos
Dirección: Calle 74 No. 11 – 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722